



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 25 de abril de 2019	Sesión 29

SUMARIO

ASISTENCIA	11
INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	
Intervención de la ciudadana Emelia Ortiz García, desde la tribuna.	11
ORDEN DEL DÍA	12
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	31
COMUNICACIONES OFICIALES	
-De la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la cual solicita el retiro de dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud; y la segunda por el que se reforma los artículos 134, 139 y 157 Bis de la misma ley.	37

- Del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 557, 561, 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de establecimiento y fijación de precios de una canasta alimentaria básica. 38
- De la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de MC, por medio de la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal. 38
- Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171, 172, 173, 174 y 175; y adiciona un artículo 174 Bis a la Ley Federal de Sanidad Animal, suscrita por la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, diputados integrantes del PVEM, así como los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Érika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno. 38
- Del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del PAN, con la que solicita el retiro del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural para que gire las instrucciones pertinentes y destine los recursos necesarios para indemnizar y apoyar a los ganaderos que así lo requieran con el sacrificio de sus animales enfermos de tuberculosis bovina. 39
- De la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, por medio de la cual solicita el retiro del punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Cultura, y al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para que el Complejo Cultural de Los Pinos, anteriormente residencia oficial del Presidente de la República, y actualmente Complejo Cultural de Los Pinos, implemente un centro cultural de legalidad, civismo y moralidad denominado Ciudad de las Constituciones. 39
- De la diputada Adriana Espinoza de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la creación de un centro de evaluación de riesgos geológicos, con la finalidad de monitorear, evaluar y emitir estudios pertinentes en materia geológica, tectónica y medio ambiental, que permita mitigar los riesgos en la Ciudad de México. 39
- Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. 39**
- De la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila, por la que remite contestación a punto de acuerdo para resolver la problemática que ha causado el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México. Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para dictamen. 40

De la Mesa Directiva, por medio de la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

-Proposición con punto de acuerdo para llevar a cabo la aplicación del artículo sexto transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes de todo el país, presentada por el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT, el 2 de abril de 2019. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. 40

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios. 40

DICTAMEN A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda. 41

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, interviene:

-La diputada Lidia García Anaya, de Morena. 71

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:

-La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del PVEM. 73

-La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD. 73

-El diputado Higinio del Toro Pérez, de MC. 74

-El diputado Santiago González Soto, del PT. 75

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. 76

-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI. 77

-El diputado Raúl Gracia Guzmán, del PAN. 78

-El diputado Javier Salinas Narváez, de Morena. 79

Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:

-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena. 80

-El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del PT. 81

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	82
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	82

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DESIGNA A LA TITULAR Y AL SUPLENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Junta de Coordinación Política, se recibe acuerdo por el que se designa a la titular y al suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados. La Secretaría da lectura a los resolutivos del acuerdo. Aprobado, comuníquese.	82
La Presidencia declara que han sido electos la ciudadana Lidia Pérez Bárcenas como titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, y el ciudadano Ricardo Álvarez Montiel, como su suplente.	84
La Presidencia informa que los ciudadanos electos se encuentran a las puertas del Salón de Sesiones y nombra una comisión de diputados para que los acompañen en su ingreso al recinto y en el acto de rendir protesta de ley.	85
Los ciudadanos Lidia Pérez Bárcenas y Ricardo Álvarez Montiel rinden la protesta de ley como titular y al suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, respectivamente, y entran en funciones.	85

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.	86
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la voz:	
-La diputada Miroslava Carrillo Martínez, de Morena.	116
Para definir la posición de su grupo parlamentario, intervienen:	
-El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del PVEM.	117
-El diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD.	118
-La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, de MC.	119

-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.....	120
-La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del PES.	121
-El diputado Fernando Galindo Favela, del PRI.	122
-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN.....	123
-El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, de Morena.....	124
Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:	
-El diputado Ariel Rodríguez Vázquez, de MC.....	125
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT.	126
-El diputado Ricardo Aguilar Castillo, del PRI.....	127
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	128
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	129
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	129

VOLUMEN II

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.....	131
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la tribuna:	
-El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del PAN.....	179
Para definir la posición de su grupo parlamentario, participan:	
-El diputado Emmanuel Reyes Cardona.....	182
-La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD.....	183
-La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña.	184
-La diputada Lourdes Celenia Contreras González, de MC.....	185
-El diputado Francisco Favela Peñuñuri, del PT.	186

-El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del PES.....	187
-La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI.	188
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.....	189
-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.....	191
Durante la discusión en lo general, se expresan a favor:	
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT.....	192
-La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de MC.....	193
-La diputada Marcela Guillermina Velasco González, del PRI.	194
Suficientemente discutido en lo general.	195
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.	195
Para presentar una propuesta de modificación, hace uso de la palabra:	
El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.....	195
Se admite a discusión. Se acepta y se reserva para su votación nominal.....	197
En votación nominal se aprueba en lo particular el artículo tercero transitorio del proyecto de decreto, con la modificación aceptada.....	197
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	197
MINUTO DE SILENCIO	
A solicitud del diputado Gonzalo Herrera Pérez, de Morena, la Presidencia otorga un minuto de silencio en memoria del ciudadano David Otlica, alcalde de Ma-huatzen, Michoacán.	197
DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
A discusión diversos dictámenes con puntos de acuerdo, salvo aquellos que fueron separados por los grupos parlamentarios. Aprobados, comuníquense.	197

MINUTAS**LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 13 y un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. **198**

LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y GACETAS GUBERNAMENTALES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **199**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones con punto de acuerdo y las iniciativas con proyecto de decreto que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, cuyo turno será publicado en la Gaceta Parlamentaria. **201**

INTERVENCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**EN RELACIÓN CON LAS AMENAZAS RECIBIDAS POR LA ALCALDESA DE MIXTLA, VERACRUZ, ASESINADA EL DÍA DE AYER**

-La diputada Dorheny García Cayetano, de Morena, desde la curul. **201**

EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA

-La diputada María Marivel Solís Barrera, de Morena, desde la curul. **201**

EN RELACIÓN CON EL RECLAMO DE DERECHOS DE AUTOR

-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, desde la curul. **202**

INCONFORMIDAD POR EL ANUNCIO DE LA DESAPARICIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, desde la curul. **202**

MESA DE TRABAJO PARA ESTABLECER UNA NUEVA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN VERACRUZ

-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD, desde la curul. **203**

EXIGENCIA AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SEP, PARA QUE AGILICE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS CENDI

-La diputada Ana Ruth García Grande, del PT desde la curul. **203**

NATALICIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ

-El diputado Juan Enrique Farrera Esponda, de Morena, desde la curul. **203**

CLAUSURA Y CITA 204

EFEMÉRIDE RECIBIDA

DÍA INTERNACIONAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL RUIDO

Del diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 24 de abril, Día Internacional de la Concientización sobre el Ruido. **204**

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 206

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 207

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda (en lo general y en lo particular). **212**

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta (en lo general y en lo particular). **218**

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. **224**

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva (en lo particular el artículo tercero transitorio, con la modificación propuesta por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y aceptada por la asamblea). 230

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 25 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 358 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 13:33 horas): Se abre la sesión.

INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En el marco de la celebración de 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Amelia Ortiz García, hablante de la lengua triqui, hasta por cinco minutos. Y antes de que comience, les ruego a las ciudadanas diputadas y diputados que tomen sus asientos. Es más, que no comience todavía la compañera hasta que no haya respeto a la sala. Por favor, siéntense, por favor. La sesión ha comenzado. Por favor, abajo. Aquí a la derecha, tomar sus asientos. Emelia, comienza tu disertación.

La ciudadana Emelia Ortiz García: (Habla en lengua originaria) Somos triquis, un pueblo originario. Somos triquis, un pueblo originario cuyo corazón, como una isla en medio del mar, late en medio del vasto y escarpado territorio mixteco, al poniente de la capital de Oaxaca, en el sur de México, en el mismo vientre de las civilizaciones mesoamericanas.

Somos una lengua autóctona y antigua, que está en el continente americano desde hace muchos siglos, desde antes de que llegaran los españoles a invadir, a destruir nuestra historia. Somos una lengua fuerte que ha recorrido el tiempo desde antaño hasta el día de hoy.

Somos desde nuestros orígenes un pueblo de la tierra, un pueblo de campo, un pueblo agrario, un pueblo que siembra maíz, plátano y café.

Somos un pueblo de valores comunitarios: nuestra vida común se engarza en torno a la ayuda mutua, la cooperación, la reciprocidad, el cuidado de nuestro entorno, la solidaridad y la integración de nuestros barrios.

Somos un pueblo de familia, vivimos siempre para y por nuestros parientes: padre, madre, hermanos, hermanas, tíos, tías, abuelos y abuelas, primos y primas, compadres y comadres, padrinos y madrinas. Todos ellos conforman nuestros seres queridos con los que compartimos tradicionalmente nuestro andar por la vida.

Nuestras vidas se conforman en torno y en base a nuestras familias extensas. Con ellos practicamos y mantenemos viva nuestra lengua.

Somos un pueblo migrante, que ha salido hacia las ciudades, hacia otros países, ampliando la extensión de nuestro territorio cultural: estamos en las ciudades de Oaxaca, Ciudad de México, y Estados Unidos.

Somos un pueblo de tradiciones ancestrales. Somos un pueblo que vivimos al filo del tiempo, en la tensión permanente entre el pasado, el presente y el futuro.

Algunos nos llaman el pueblo invicto; otros más nos dicen el pueblo rojo, en honor a los huipiles largos que portamos las mujeres hasta los pies, en tributo al espíritu aguerrido de nuestros hombres o en memoria de la sangre que hemos tenido que derramar una y otra vez, en defensa de nosotros y nuestra historia. Nuestros muertos son la memoria viva de nuestras luchas.

Seguiremos luchando hasta derrotar al neoliberalismo, engendro del capital, sinónimo de muerte, destrucción, ambición de unos cuantos, perversidad, cárcel, miseria y hambre.

Hoy vengo a plantear ante ustedes lo siguiente, porque aquí es donde se hacen leyes para nuestra nación mexicana: les pido que, como representantes del pueblo, escuchen y cumplan su deber de trabajar para el pueblo. Por el bien de todos.

Somos un pueblo que decide de manera racional, organizada y colectiva sobre sus riquezas y recursos naturales, que cuida el medio ambiente. Exigimos que no usurpen nuestra vestimenta ni nuestra danza, utilizándolas en el carnaval y en la Guelaguetza. Exigimos respeto a nuestra cultura. Queremos que se nos regrese la categoría de municipio a San Juan Copala, así como fue del 6 de mayo de 1826 a 1948. Queremos que se nos resuelva la ejecución de la re-

solución presidencial de 1973 sobre la tierra comunal de nuestro territorio triqui.

Queremos que en nuestras escuelas incluyan la materia de lectoescritura triqui, para fortalecer nuestra lengua.

Somos un pueblo que quiere vivir en paz y que no nos sigan matando. Muchos hermanos triquis han sido asesinados, desaparecidos, lesionados, viudas y huérfanos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Agradezco la presencia de Emelia Ortiz García, y la invitamos a retirarse del salón de sesiones cuando lo desee. Felicidades.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Jueves 25 de abril de 2019

Intervención desde la tribuna de la ciudadana Emelia Ortiz García, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

De los diputados Rocío Barrera Badillo, Isaías González Cuevas, Lourdes Celenia Contreras González, Arturo Escobar y Vega, Miguel Alonso Riggs Baeza, Lorena

Villavicencio Ayala y Adriana Espinoza de los Monteros García.

Solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para resolver la problemática que ha causado el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobiernos

Declaratoria de publicidad

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.

Dictámenes a discusión con puntos de acuerdo

De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la solicitud de un informe sobre los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la Mina Buenavista del Cobre, propiedad del Grupo México.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo para fortalecer los mecanismos de acción contemplados en el Plan "Estas en tu casa".

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo relativo a impedir la minería a cielo abierto en Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo relativo al presunto acto de discriminación que menoscaba la dignidad de las mujeres indígenas de la localidad “El Pueblito”, Querétaro.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo relativo a la situación de personas tzotziles originarias del estado de Chiapas, víctimas de trata en el Estado de Oaxaca.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen los asesinatos ocurridos en Reynosa Tamaulipas.

De la Comisión de Educación, con puntos de acuerdo por el que se exhorta reinstalar a las y los maestros que fueron separados del servicio público por no haber participado en los procesos de evaluación a que hace referencia la Ley General del Servicio Profesional Docente.

De la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, con punto de acuerdo relativo al socavón creado en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, en la Ciudad de México.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo relativo a velar por el interés superior de la niñez migrante acompañada y no acompañada de que viajan en las “Caravanas Migrantes”.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta a iniciar la investigación por violaciones a la Constitución y los Tratados Internacionales, por la presunta comisión de actos de xenofobia y discriminación por parte del presidente municipal de Tijuana, en contra de los derechos de las personas migrantes.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo para llevar a cabo las labores de prevención y rendición de cuentas necesarias para proteger las caravanas de migrantes y erradicar la extorsión a la que son sometidos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a implementar medidas ante el

traslado nocturno de niños migrantes a campamentos de Tornillo, Texas.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se condena la violencia contra niñas y adolescentes en el Estado de México.

De la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Defensoría de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, a realizar una investigación profunda, inmediata y transparente sobre el despido de un policía municipal de Querétaro por motivos de orientación sexual.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas, para que fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto a los ciclistas.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y Capufe, para que se reconsidere y reduzca el ajuste tarifario que entró en vigor el 7 de septiembre del presente año.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo para que se lleven a cabo las acciones pertinentes para permitir se acredite la aplicación efectiva de la corresponsabilidad entre el usuario del autotransporte de carga y el autotransportista.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a atender la publicación de los Lineamientos para el Fondo para la Accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a iniciar el proceso de designación del Consejero Presidente y dos Consejeros titulares del Consejo de la Vigilancia Electoral Deportiva.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a generar investigación de las ciencias aplicadas al deporte.

De la Comisión de Gobernación y Población, con punto de acuerdo para que se aseguren los recursos necesarios que garanticen la plena y eficaz participación de las autoridades electorales en los procesos electorales locales que se realizarán durante el 2019.

De la Comisión de Gobernación y Población, con punto de acuerdo por el que se exhorta a incorporar a los Diputados Federales de la LXIV Legislatura en la metodología y calendarización de los foros de consulta popular que se deben convocar para la elaboración del PND 2019-2024.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con punto de acuerdo por el que se exhorta a establecer un programa emergente para agilizar y resolver los distintos trámites pendientes que se encuentran rezagados en los Organismos de Cuencas y en su oficina central.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con punto de acuerdo para crear los mecanismos e instrumentos oportunos que resuelvan efectivamente la problemática de escasez de agua potable que está sufriendo Sonora.

De la Comisión de Asuntos Frontera Sur, con punto de acuerdo relativo a la política migratoria del Gobierno Federal respecto del flujo migratorio proveniente de Centroamérica.

De la Comisión de Asuntos Frontera Sur, con punto de acuerdo por el que se exhorta implementar acciones sanitarias y fitosanitarias respectivamente, en la región sur-sureste del país para contrarrestar los efectos derivados del constante flujo migratorio.

De la Comisión de Educación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a instrumentar campañas informativas para concientizar a las niñas, niños y adolescentes que estudian la educación básica, sobre los principales riesgos del uso desmedido de los plásticos.

De la Economía Social y Fomento del Cooperativismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a concretar los acuerdos y las operaciones de adquisición y contratación de bienes y servicios con sociedades cooperativas de la República Mexicana.

De la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo para implementar las medidas necesarias para la construcción de un puente peatonal en el boulevard Adolfo López Mateos a la altura de la maquiladora "APTIV I", en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que realice las gestiones necesarias ante el gobierno federal, a fin

de que la red carretera federal, estatal y de caminos municipales, así como las partes arqueológicas de la zona sur de la entidad, sean objeto de mejoras, con materiales de alta tecnología y la infraestructura acorde a la zona.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a implementar un Programa de difusión para orientar e informar a la comunidad indígenas sobre sus derechos al momento de su detención, incluyendo su derecho a un intérprete.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a redoblar esfuerzos en las acciones en materia de fortalecimiento, preservación y desarrollo del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural inherente a las lenguas indígenas de México.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, para adherir a los programas prioritarios, al mayor número de migrantes internos indígenas que se encuentran en las zonas conurbadas de cada entidad federativa.

De la Comisión de Vivienda, con punto de acuerdo para hacer público el procedimiento de cancelación de contrato a favor de la empresa Telra Reality, a la cual se encomendó el control del Programa Cambiavit.

De la Comisión de Vivienda, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar la problemática que existe en torno a los despojos que han sufridos trabajadores de todo el país por parte del Infonavit.

De la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz, a que informe a la ciudadanía del acatamiento a las sentencias del Poder Judicial de la Federación que le obligan a pagar las participaciones federales del ejercicio 2016.

De la Comisión de Marina, con punto de acuerdo para implementar un programa permanente para prevenir y erradicar el robo de combustible y de bienes en alta mar y en costas de la República Mexicana.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México, a revisar y en su caso modificar el artículo 8o. del Código Penal de dicha entidad.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se condena enérgicamente los asesinatos de los profesores Guadalupe Cruz Vásquez y Héctor Hernández Pérez y se realice una investigación exhaustiva para el esclarecimiento de estos homicidios.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas Locales de Zacatecas y Colima, la posibilidad de impulsar la creación de órganos adscritos a los poderes judiciales de sus respectivas entidades.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la tramitación del pasaporte de las personas adultas mayores.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a los derechos humanos y laborales de los compatriotas durante su estancia en Canadá.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que atiendan su obligación de prevenir, proteger y garantizar el derecho a la vida de las mujeres y niñas.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila

González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 10., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 10. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada Lizabeth Mata Lozano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por las diputadas Dolores Padierna Luna y Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por las diputadas María Teresa López Pérez, Verónica Ramos Cruz y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Pre-

venir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Código de Comercio y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 431 y 432 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lucia Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley Minera, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del

diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 51 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Ana Paola López Birlain y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona.

Que reforma el artículo 2-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, suscrita por el diputado José del Carmen Gómez Quej y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 59 y 113 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2726 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus-

crita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

De decreto que declara el tercer jueves de noviembre como “Día Nacional de la Filosofía”, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto que declara el día 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que crea la Universidad Nacional Náutica Mercante, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27, 28 y 29 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 165 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 y 21 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 35 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 35 del Código Civil Federal y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 14 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 30 de enero de 2018, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de periodistas, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 123 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada No-

hemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de la Salud, suscrita por el diputado Alfredo Femat Bañuelos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7o. y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y Sin Partido.

Que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 3o. y 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y adiciona un artículo 26 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Encuentro Social, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 21 de abril como el Día Nacional de la Educadora, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 64, 130 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Minera, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 25 de la Ley General de Partidos Políticos y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado José de la Luz Sosa Salinas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 418 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que adiciona los artículos 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Claudia Pastor Badilla y Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Silvano Garay Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de integración de alumnos con discapacidad a la educación regular, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 54 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 259 Bis del Código Penal Federal y 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 14, 18 y 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Eudoxio Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con el objetivo de tipificar la violencia política en razón de

género, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el diputado Francisco Javier Luévano Núñez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lilia Villafuerte Zavala.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Aguila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 193 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de reducción de tiempos de campaña, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 36 de la Ley de Transición Energética, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona un artículo 298 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro y Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 201, 202, 203 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 189 y 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 62 y 171 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 273 y 422 Bis del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 94 y 95 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Responsabilidades de

los Servidores Públicos, suscrita por el diputado Marco Antonio Adame Castillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dionisia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Ricardo Flores Suárez, y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 de Ley General de Educación, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por los diputados José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el año 2020 como el “Año de Doña Leona Vicario, Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria”, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Educación Indígena Intercultural y Rural, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o., 71 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lizeth Noriega Galaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 206 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Marco Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 13 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de los Reglamentos de las Medallas “Sor Juana Inés de la Cruz”, al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” y de Honor Gilberto Rincón Gallardo, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 7o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 418 del Código Penal Federal, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en Materia de Combate a la Corrupción, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el primer domingo de junio de cada año como el Día Nacional de la Democracia, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por la diputada Gloria Romero León y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Extradición Internacional, a cargo del diputado Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 381 Quintus al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género.

Que reforma los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Verónica María Sobrado Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conafor, a asumir los incendios forestales como una emergencia, destinando a los municipios afectados, recursos de empleo temporal de manera extraordinaria, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SCT, a destinar los recursos necesarios para la instalación de nueve puentes peatonales y se establezcan medidas de señalización en la carretera nacional del sur de Monterrey, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, a ejercer su facultad de atracción en el caso del Alcalde de Nahuatzen, Michoacán, acaecido en la madrugada del 23 de abril 2019, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, a garantizar la suspensión de toda actividad recreativa y deportiva de carácter masivo al aire libre, cuando se decrete estado de contingencia ambiental, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Con punto de acuerdo para que, una vez que entre en operación el complejo penitenciario federal Papantla, sean transferidos reclusos adscritos en los centros de readaptación social del estado de Veracruz, a fin de atender la sobrepoblación que presentan dichos centros, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Segob, a agilizar la entrega de recursos por concepto de descuentos a los salarios de los ex trabajadores del denominado Programa Bracero 1942-1964, a cargo del diputado Juan José Canul Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a realizar una auditoría integral a los recursos ejercidos por el Gobierno de Nuevo León y el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para la operación, mantenimiento y construcción de la red, ante diversas denuncias públicas sobre posibles actos de corrupción, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo del 25 de abril, Natalicio de Belisario Domínguez Palencia, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 24 de abril, Día Internacional de la Concientización sobre el Ruido, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en cuenta que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cuarenta y ocho diputadas y diputados, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del miércoles veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que, en cada sesión ordinaria, previa autorización de la Presidencia, intervenga una persona hablante de lengua indígena; se concede el uso de la palabra a la ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan, hablante de la lengua Maya, en el marco de la celebración del dos mil diecinueve, como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”. Una vez terminada su intervención, la Presidencia agradece su presencia y la invita a retirarse del Recinto cuando ella lo desee.

La Presidencia informa a la Asamblea que en la reunión previa de la Mesa Directiva, hubo legisladores que propusieron modificar el Orden del Día para dar curso a la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos tercero, treinta y uno; y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa; y posteriormente el desahogo del dictamen de la Comisión de Turismo con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y no habiendo consenso en la Mesa Directiva, sobre esta propuesta de modificación, se consulta a la Asamblea si se mantiene el Orden del Día, en sus términos, publicado en la Gaceta Parlamentaria y distribuido previamente, para que el primer dictamen a discusión sea el de la Comisión de Turismo. En votación económica se autoriza, y queda en sus términos el Orden del Día.

En consecuencia, en votación económica se dispensa la lectura del Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y no habiendo oradores registrados para su discusión, en votación económica, se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules, realizan comentarios los diputados: Hugo Rafael Ruiz Lustre, de Morena, quien hace una cordial invitación a todas las diputadas y los diputados para hacerse un examen médico de retinopatía, en las instalaciones de la Cámara de Diputados; y Jesús de los Ángeles Pool Moo, de Morena, en relación a los expedientes de la Sección Instructora.

Comunicaciones Oficiales:

a) De las diputadas y los diputados: Maribel Martínez Ruiz, Antonio Ortega Martínez, Raymundo García Gutiérrez, César Agustín Hernández Pérez, Leticia Díaz Aguilar, Verónica Juárez Piña, Mario Alberto Ramos Tamez, Carlos Alberto Valenzuela González, Mónica Bautista Rodríguez, y María Teresa López Pérez, por la que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con puntos de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícese los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite:

- El Primer Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de la Secretaría de Economía y su sector coordinado. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Economía, Comercio y Competitividad; y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.

- Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

- Por el que se exhorta al Gobierno Federal a atender el incendio en la reserva ecológica de San Juan del Monte y mitigar al mínimo la contingencia ambiental y se inicie la restauración forestal de dicha reserva ecológica y de los demás municipios que, en su caso, resulten siniestrados. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a implementar las acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la laguna Cuyutlán, Colima. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a reforzar las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se realizan a la fecha, que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo dos mil diecinueve-dos mil veinticuatro, y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a elaborar, estructurar y promover campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales y capacidades básicas para brindar primeros auxilios. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a entregar los resultados del Comité de Evaluación de Daños que se conformó por la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, en el municipio de Morelia del estado de Michoacán de Ocampo. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Gobierno Federal a informar sobre las medidas implementadas para atender la problemática de escasez de agua que enfrentan los municipios enlistados en la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por presencia de onda cálida ocurrida del veintitrés al veintiséis de julio de dos mil dieciocho en el estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

c) Del Congreso de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Perma-

nente, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y congresos locales, a establecer acciones en favor de la protección de los animales. Se remite al promovente, para su conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores, con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen; y a las Comisiones de Seguridad Social y de Igualdad de Género, para opinión.
- Por el que se adiciona un párrafo a la fracción segunda del artículo diecinueve de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

e) De la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus actividades como diputada federal de la Tercera Circunscripción Plurinomial, a partir del veintitrés de abril del año en curso. En votación económica se aprueba, comuníquese y llámese a la suplente.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, la ciudadana Irasema Aquino González, diputada federal electa por la Tercera Circunscripción Plurinomial, se designa una comisión de cortesía para acompañarla al interior de este Recinto, rinde protesta de ley y entra en funciones.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules los dictámenes con proyecto de decreto, de las Comisiones:

a) De Turismo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

b) De Puntos Constitucionales:

- Por el que se reforman los artículos ciento ocho, y ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.
- Por el que se reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.

- Por el que se reforma el artículo noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.

- Por el que se reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

- Por el que se reforman y adicionan los artículos cuarto, y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.

- Por el que se reforma el artículo cuarenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de denominación de una de las partes integrantes de la Federación, Michoacán de Ocampo.

- Por el que se reforma el artículo cuarenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de denominación de una de las partes integrantes de la Federación, Veracruz de Ignacio de Llave.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, se somete a consideración de la Asamblea, si se autoriza la discusión y votación de inmediato del dictamen de la Comisión Turismo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. En votación económica, se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Turismo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, a la diputada Abelina López Rodríguez. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Zamudio Macías, de Movimiento Ciudadano; Clementina Marta Dekker Gómez, del Partido del Trabajo; Olga Patricia Sosa Ruiz, de Encuentro Social; Margarita Flores Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Sergio Fernando Ascencio Barba, del Partido Acción Nacional; y Rubén Cayetano García, de Morena. Se somete a discusión, en lo general, e intervienen las diputadas y los dipu-

tados: en contra Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

en pro Guadalupe Ramos Sotelo, de Morena; en contra Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional; en pro Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo; en contra Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional; en pro María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena, quien acepta interpelación de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano; en pro Luis Javier Alegre Salazar, de Morena; en contra Laura Barrera Fortoul, del Partido Revolucionario Institucional, quien acepta interpelación de la diputada Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano;

Desde sus respectivas curules realizan mociones las diputadas: Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena; y María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia, hace aclaraciones.

Y en pro la diputada Dolores Padierna Luna, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: cuatro; y sexto transitorio, así como la adición de un artículo transitorio.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

En votación nominal, por doscientos noventa votos a favor; ciento sesenta y dos en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

En la discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra, para presentar propuestas de modificación, a la diputada y a los diputados:

- Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo cuatro, fracción segunda, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Sergio Fernando Ascencio Barba, del Partido Acción Nacional, al artículo sexto transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional, para la adición de un artículo transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por doscientos ochenta y cuatro votos a favor; ciento cincuenta y siete en contra; y cinco abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos: cuatro, y sexto transitorio, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a asegurar que los pagos de las gratificaciones acordadas en sus condiciones generales de trabajo acaten lo establecido en la normatividad fiscal aplicable. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y a los diputados: Alfredo Villegas Arreola, del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional; Emmanuel Reyes Carmona; Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano; Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo; Miroslava Sánchez Galván, de Morena; en su oportunidad y desde sus respectivas curules y para rectificación de hechos las diputadas y los diputados: Elba Lorena Torres Díaz, de Encuentro Social; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional; desde la tribuna Manuel Huerta Martínez, Alejandro Barroso Chávez, ambos de Morena; y para responder alusiones personales la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el Acuerdo. Comuníquese.

Con las facultades que confiere el artículo veintitrés de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a propuesta de los grupos parlamentarios, la Presidenta decreta un receso a las diecisiete horas con trece minutos para lograr los consensos que permitan continuar con esta Sesión.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

A las veinte horas con treinta y un minutos la Presidencia reanuda la Sesión.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, por el que reforman, adicionan, y derogan los artículos tercero, treinta y uno, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Adela Piña Bernal, quien presenta una propuesta de modificación, a nombre de las Comisiones, en virtud que se encuentra publicada en los monitores de las curules y en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica se admite y se incorpora al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo; Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Partido Acción Nacional; y Mario Delgado Carrillo, de Morena. Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y los diputados: en pro Lizeth Sánchez García, del Partido del Trabajo; en contra Azael Santiago Chepí, de Morena; en pro Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Cynthia Iliana López Castro, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena; en contra Felipe Fernando Macías Olvera, del Partido Acción Nacional;

Desde su respectiva curul el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de la alcaldesa de Mixtla de Altamirano en el estado de Veracruz.

En pro Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Carlos Alberto Morales Vázquez; en pro Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano; en contra Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional; en pro Flora Tania Cruz Santos, de Morena; y en contra Miguel Alonso Riggs Baeza, del Partido Acción Nacional. En votación económica no se

considera suficientemente discutido en lo general, en consecuencia, intervienen las diputadas y los diputados: en pro Eudoxio Morales Flores, de Encuentro Social; en contra Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; en pro Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; en contra Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional; en pro Estela Núñez Álvarez, de Morena; y en contra Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos: tercero, treinta y uno, y setenta y tres; así como los artículos: quinto, noveno, décimo, décimo quinto, décimo sexto, y décimo séptimo transitorios. En votación nominal por trescientos ochenta y un votos a favor; setenta y nueve en contra; y dos abstenciones, por mayoría calificada se aprueba, en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

La Presidencia solicita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la alcaldesa de Mixtla de Altamirano, Veracruz, Marcela Vallejo Orea, de su esposo y de su chofer. Desde su curul el diputado Bonifacio Aguilar Linda, de Morena, realiza comentarios en relación al lamentable suceso.

Se somete a discusión en lo particular los artículos reservados, y se concede la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- María Rosete, de Encuentro Social, al artículo tercero, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Carlos Alberto Morales Vázquez, a los artículos: tercero; treinta y uno; y setenta y tres, fracción vigésima quinta; a los artículos transitorios: quinto; noveno; y la adición de un artículo transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, párrafo séptimo, que en votación eco-

nómica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Azael Santiago Chepi, de Morena, a los artículos: tercero, fracción novena; setenta y tres, fracción vigésima quinta; y a los artículos transitorios: quinto, noveno, décimo, décimo sexto y décimo séptimo, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Lorena del Socorro Jiménez Andrade, de Morena, a los artículos: tercero, párrafo séptimo; tercero, fracción novena; y al artículo noveno transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Irán Santiago Manuel, de Morena, a los artículos: tercero, párrafo octavo; al artículo décimo sexto transitorio; y la adición de un artículo transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Idalia Reyes Miguel, de Morena, a los artículos: tercero, párrafo octavo; tercero, fracción novena; y la adición de un artículo transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Cynthia López Castro, del Partido Revolucionario Institucional, declina su participación para presentar propuestas de modificación de los artículos: tercero, párrafo octavo; tercero, fracción novena; y al Artículo Décimo Sexto Transitorio, e instruye se inserte íntegramente su texto en el Diario de los Debates.

- Maribel Aguilera Chairez, de Morena, al artículo tercero, párrafo noveno, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena, al artículo tercero, párrafo doce, que en votación económica se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta la propuesta, se incor-

pora al dictamen, y se reserva para su votación nominal en conjunto.

- Carlos Sánchez Barrios, de Morena, al artículo tercero, fracción segunda, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Rubén Cayetano García, de Morena, al artículo tercero, fracción séptima, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México, al artículo tercero, fracciones séptima y décima, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Margarita García García, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, fracción novena, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo tercero, fracción novena, e instruye se inserte íntegramente su texto en el Diario de los Debates.

- María Chávez Pérez, de Morena, al artículo tercero, fracción novena, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Dulce María Sauri Riancho, al artículo tercero, fracción novena, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Partido Revolucionario Institucional, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo tercero, fracción novena, e instruye se inserte íntegramente su texto en el Diario de los Debates.

- María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Partido Acción Nacional, al artículo tercero, fracción novena, que

en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo décimo quinto transitorio, e instruye se inserte íntegramente su texto en el Diario de los Debates.

- Isabel Margarita Guerra Villarreal, del Partido Acción Nacional, al artículo décimo sexto transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, por la que propone la adición de un artículo transitorio, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, declina su participación para presentar propuesta de adición de dos artículos transitorios, e instruye se inserte íntegramente su texto en el Diario de los Debates.

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos cincuenta y seis votos a favor; sesenta y uno en contra; y dos abstenciones, por mayoría calificada, se aprueban en lo particular los artículos: treinta uno, y setenta y tres; así como los artículos: quinto, noveno, décimo, décimo quinto, décimo sexto, y décimo séptimo transitorios, en términos del dictamen; y el artículo tercero, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que reforman, adicionan, y derogan los artículos tercero, treinta y uno, y setenta y tres, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. En votación económica, se aprueba.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el Or-

den del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las dos horas con cuarenta y siete minutos del día jueves veinticinco de abril del dos mil diecinueve, y cita para la próxima que tendrá lugar el día de hoy jueves veinticinco de abril a las trece horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las once horas.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprueba el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted el retiro de las siguientes iniciativas, las cuales fueron turnadas a la Comisión de Salud:

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, presentada el 4 de diciembre de 2018.

- Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 134, 139 y 157 Bis de la Ley General de Salud, presentada el 6 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de abril de 2019.—Diputada Rocío Barrera Badillo (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 557, 561, 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de establecimiento y fijación de precios de una canasta alimentaria básica, presentada por quien suscribe, registrada el martes 25 de septiembre de 2018 en la Gaceta Parlamentaria y turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.— Diputado Isaias González Cuevas (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Profirió Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente

escrito le solicito que sea retirada la iniciativa presentada por una servidora, Lourdes Celenia Contreras González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5170-VIII, martes 4 de diciembre de 2018.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.— Diputada Lourdes Celenia Contreras González (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, que se retire la iniciativa presentada el pasado 31 de octubre del 2018. **Se turnó a la Comisión de Ganadería.**

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171, 172, 173, 174 y 175; y adiciona un artículo 174 Bis a la Ley Federal de Sanidad Animal. **Que suscriben la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarin Cortés, y diputados integrantes del GPPVEM, así como los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Érika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno.**

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.—Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito hacer referencia al punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Villalobos Arámbula para que gire las instrucciones pertinentes y destine los recursos necesarios para indemnizar y apoyar a los ganaderos que así lo requieran con el sacrificio de sus animales enfermos de tuberculosis bovina, mismo que suscribí ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el 4 de abril de 2019.

Al respecto, me permito solicitarle atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea retirado de los registros parlamentarios, por así convenir a mis intereses.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dirigir a la presente petición, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.— Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, **Silvia Lorena Villavicencio Ayala**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para hacer efectivo mi derecho del retiro del punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Cultura, y al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para que el Complejo Cultural de los Pinos anteriormente residencia oficial del Presidente de la República, y actualmente Complejo Cultural de los Pinos, implemente un centro cultural de legalidad, civismo y moralidad denominado Ciudad de

las Constituciones, presentada por una servidora el pasado 4 de abril.

Le pido amablemente sea retirado de la Comisión de Gobernación y población para efecto de profundizar sobre su contenido y, en su caso, poder presentarlo posteriormente.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole mi respeto y consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril del 2019.— Diputada Lorena Villavicencio Ayala (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Estimado diputado, por medio del presente y con fundamento el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le informo mi decisión de retirar del proceso legislativo la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la creación de un centro de evaluación de riesgos geológicos, con la finalidad de monitorear, evaluar y emitir estudios pertinentes en materia geológica, tectónica y medio ambiental, que permita mitigar los riesgos en la Ciudad de México, presentada el 26 de febrero del presente año y turnada a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, lo anterior por así convenir a mis intereses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.— Diputada Adriana Espinosa de los Monteros García (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de Coahuila.

Licenciada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En referencia a su oficio número DGPL 64-II-2-410 de fecha 14 de febrero de 2019, dirigido al titular del Ejecutivo, en el cual comunica que en sesión celebrada el pasado 14 de febrero del año en curso, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el siguiente acuerdo:

“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual) a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México, publicado en mayo de 2016 den cumplimiento a las “propuestas” formuladas en el citado informe.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, así como a sus respectivos congresos, a efecto de que en el ámbito de sus “propuestas” del Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Municipios del país que enfrenten una situación de Desplazamiento Forzado interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de “propuestas” del Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

En atención a lo anterior, me permito informar a usted, que el gobierno de Coahuila de Zaragoza se da por enterado del punto de acuerdo antes mencionado, tomándose nota de su contenido, en lo que se refiere a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “propuestas” del Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de marzo de 2019.— Llicenciado Alberto Aguirre Villarreal (rúbrica), subsecretario de Gobierno y Atención Ciudadana.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

- Proposición con punto de acuerdo para llevar a cabo la aplicación del artículo sexto transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes de todo el país, presentada por el diputado Reginaldo Sandoval-Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 2 de abril de 2019.

“Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.”

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De acuerdo con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento, se modifica el turno.

DICTAMEN A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

*Declaratoria de Publicidad
Abril 24 del 2019.*

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales encargada del análisis y Dictamen de la Iniciativa que dará cuenta, hizo los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado: A. Trámite Legislativo*, se describen los pasos de trámite y del proceso legislativo de la Iniciativa que motiva al presente Dictamen.

En el *apartado: B. Contenido de la Iniciativa*, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Iniciativa turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

En el *apartado: C. Consideraciones*, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

En el *apartado*: **D. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del Dictamen y el Proyecto de Decreto, por el que se el que se reforma la fracción III del artículo 89 constitucional.

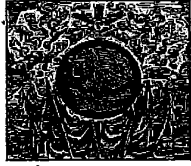
A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe la iniciativa que origina el proceso legislativo, así como los pasos de trámite y del procedimiento de la Iniciativa que motiva al presente Dictamen.

I. En sesión ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2018, se presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ suscrita por los siguientes: Diputada *DULCE MARÍA SAURI RIANCHO*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*, Diputado *MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*, Diputada *MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*, Diputada *MARÍA SARA ROCHA MEDINA*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*, DIPUTADO *HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL*, Diputada *JULIETA MACÍAS RÁBAGO*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO*, Diputada *LILIA VILLAFUERTE ZAVALA*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* y Diputada *LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS*, DEL *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.*

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-6-0266**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", la cual fue recibida

¹CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, AÑO PRIMERO, SECCIÓN SEXTA, NÚMERO 1564, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 66, Libro, X, LD s/LD, Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
MEXICANA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

en la Presidencia de esta Comisión el 20 de diciembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-190-18** del índice consecutivo.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos, principales, planteamientos y concepciones, así como, los alcances de la Iniciativa en referencia turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a esta Comisión dictaminadora.

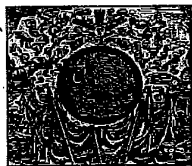
La iniciativa presentada por las y los legisladores antes mencionados, sostiene que el 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.

Esta reforma integral, según los proponentes, generó un cambio sustancial respecto al esquema de nombramiento de funcionarios públicos, particularmente en los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados de ratificar al Secretario de Hacienda y Crédito Público y a los empleados superiores del ramo, eliminando la facultad al Senado de la República de realizar los nombramientos de estos últimos, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;”

“**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

...

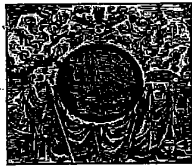
II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;”

Estas reformas, según los legisladores, consideraron principalmente, fortalecer y consolidar la atribución constitucional que tiene la Cámara de Diputados en materia hacendaria de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones contenidas en la Ley de Ingresos.

Cabe mencionar que la reforma de 2014 no modificó la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política, en el que se establecen las facultades y obligaciones del Presidente de la República como se enuncia a continuación:

“**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

...”

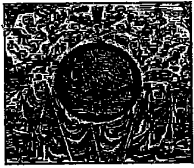
Dicha fracción, al no ser modificada y armonizada con todo el esquema de la reforma constitucional en materia político-electoral, mantuvo la redacción que faculta al Senado para ratificar a los empleados superiores del ramo. Derivado de lo anterior, los artículos 74 y 89 se contraponen directamente, ocasionando una antinomia jurídica.

De modo ilustrativo, según los proponentes, el jurista Eduardo García Máñez, precisa que la antinomia jurídica existe cuando “dos normas de derecho de un mismo sistema se oponen contradictoriamente entre sí, teniendo ámbitos iguales de validez material, espacial y temporal, una permite y la otra prohíbe a un mismo sujeto la misma conducta”

Asimismo, Norberto Bobbio, citado por José Fernando Velásquez Carrera, según los legisladores, determina que la antinomia consiste en “... la situación en que dos normas incompatibles entre sí, que pertenecen al mismo ordenamiento, tienen el mismo ámbito de validez.” Es decir, no es posible ajustarse a cada una de estas normas sin violentar la otra, en la medida que la aplicación de una implica necesariamente la exclusión o inaplicación de la otra.

Así, la antinomia que viene quedando rezagada desde el 2014, hoy toma mayor relevancia, toda vez que, de conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional en materia política electoral, los artículos 69, 74, fracciones III y VII; 76, fracciones II y XI; 89, fracción II, párrafos segundo y tercero y fracción XVII, entraron en vigor el 1 de diciembre de 2018.

No obstante, la Cámara de Diputados por primera vez realizó la ratificación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores del ramo, de conformidad con las nuevas normas constitucionales, lo que hace



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

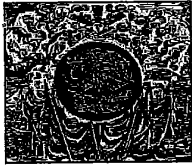
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

necesario realizar las adecuaciones que permitan armonizar nuestro marco jurídico constitucional, para fortalecer la seguridad y certeza jurídica de la norma constitucional.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las propuestas de modificación de los autores de la iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación:

TEXTO ACTUAL	INICIATIVA
<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; <i>Fracción reformada DOF 09-08-2012</i></p>	<p>Artículo 89. ...</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

TEXTO ACTUAL	INICIATIVA
IV. a la XX...	IV. a la XX...
	<p>Artículo Transitorio Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA.

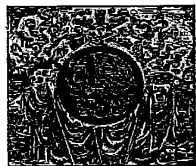
Artículo Único. - Se **reforma** la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

I. a II. ...

III. Nombrar, con **la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado,** a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. a XX. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda**.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación.

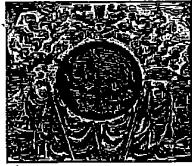
C. CONSIDERACIONES

A continuación, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a las iniciativas y, con base en esto, se sustenta el sentido del este Dictamen.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, una vez realizado el análisis de la Iniciativa de mérito y enunciada en el capítulo de trámite legislativo; asimismo conocida en su contenido, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. - Antecedentes y premisas fundamentales. La iniciativa que nos ocupa, objeto de estudio del presente dictamen, plantea la existencia de una antinomia jurídica entre los artículos 74 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de los empleados superiores de hacienda, consecuencia de la reforma constitucional en materia política-electoral realizada en el 2014.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

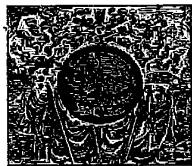
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

Los artículos constitucionales antes mencionados actualmente establecen lo siguiente:

Artículo 74 constitucional	Artículo 89 constitucional
<p>Artículo 74. Son <i>facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</i></p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;</p> <p>IV. a la IX. ...</p>	<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Nombrar, <i>con aprobación del Senado</i>, a los embajadores, cónsules generales, <i>empleados superiores de Hacienda</i> y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. a la XX. ...</p>

De lo anterior, se desprende que el artículo 74 constitucional hace referencia a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, destaca la obligación de realizar la ratificación que el Presidente de la República efectúe, respecto del nombramiento de Secretario del ramo de Hacienda, así como de sus empleados superiores. Por su parte, el artículo 89 constitucional, establece como facultad y obligación del Presidente nombrar con aprobación del Senado a los empleados superiores de hacienda.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

Por lo que respecta al Senado de la República, es necesario la revisión de sus facultades exclusivas en cuanto a la ratificación de nombramientos, las cuales están señaladas en el artículo 76, fracción II, de la constitución, misma que se transcribe a continuación:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. XIV. ...

TERCERA. – La antinomia y el análisis sistemático de las normas.

Una vez transcritos los artículos constitucionales objeto del presente análisis, esta dictaminadora pondera las siguientes concepciones de antinomia jurídica; al respecto, Ricardo Guastini, establece que se puede definir a una antinomia cuando:

“a) un determinado comportamiento está deónticamente calificado de dos modos incompatibles por dos diversas normas pertenecientes al sistema o b) para un determinado supuesto de hecho estén previstos dos consecuencias jurídicas incompatibles



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

por dos normas diversas pertenecientes al mismo sistema. Es decir, una antinomia existe cuando un caso concreto es susceptible de dos diversas y opuestas soluciones con base en normas presentes en el sistema".²

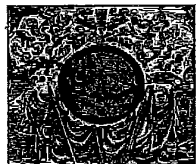
Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que:

"El principio de coherencia normativa concibe al sistema jurídico como un todo unitario, en el que las partes se encuentran en plena armonía, y su aplicación individual o conjunta concurre vigorosamente al cuidado y fortalecimiento de los valores tutelados por ellas, y a la satisfacción óptima de los fines perseguidos, Empero, como toda obra humana, el legislador es susceptible de incurrir en imperfecciones, como la de expedir disposiciones total o parcialmente contrarias o contradictorias, para su aplicación a un mismo supuesto fáctico de las relaciones humanas, con lo que se suscitan los llamados conflictos normativos o antinomias jurídicas, reveladoras de inconsistencias que, mientras no las corrija su autor, requieren de una solución satisfactoria de los operadores jurídicos, especial y terminalmente de los órganos jurisdiccionales, para su aplicación a los casos concretos.."³

Del análisis sistemático de las normas constitucionales antes citadas, se desprende que actualmente el Senado de la República no tiene facultades expresas en su artículo 76, fracción II, para realizar la ratificación de los

²GUASTINI Ricardo, Antinomias y lagunas, Anuario del Departamento de la Universidad Iberoamericana, revisado en línea <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/view/11388/10435>

³ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. INTERPRETACIÓN DE LOS ENUNCIADOS NORMATIVOS COMO MÉTODO DE PREVENCIÓN. https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=10000000000&Expresion=antinomia&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisB L&NumTE=56&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=165343&Hit=41&IDs=165343,167576,169838,171476,173387,173627,173763,179655,181371,182571,184198,190016,192128,196644,203894,203971&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

empleados superiores de Hacienda, por lo que corresponde a la Cámara de Diputados ejercer dicha atribución misma que se encuentra establecida en el artículo 74 fracción III del mismo ordenamiento.

En este orden de ideas, el artículo 89, fracción III respecto de las atribuciones del Presidente para nombrar con aprobación del Senado de la República a los empleados superiores de Hacienda, no cuenta con el principio de coherencia normativa que debe permear al sistema jurídico ya que el texto vigente atribuye al Senado de la República una facultad que no le corresponde, ocasionando así un conflicto entre normas.

Teniendo claridad respecto de la existencia de la antinomia, entre los artículos 74 y 89 de la Constitución, es necesario considerar el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia:

"ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. CRITERIOS DE SOLUCIÓN.

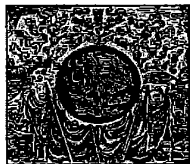
La antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea. Antes de declarar la existencia de una colisión normativa, el juzgador debe recurrir a la interpretación jurídica, con el propósito de evitarla o disolverla, pero si no se ve factibilidad de solucionar la cuestión de ese modo, los métodos o criterios tradicionales de solución de antinomias mediante la permanencia de una de ellas y la desaplicación de la otra, son tres: 1. criterio jerárquico (lex superior derogat legi inferiori), ante la colisión de normas provenientes de fuentes ordenadas de manera vertical o dispuestas en grados diversos en la jerarquía de las fuentes, la norma jerárquicamente inferior tiene la calidad de subordinada y, por tanto, debe ceder en los casos en que se oponga a la ley subordinante; 2. Criterio cronológico (lex posterior derogat legi



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

priori), en caso de conflicto entre normas provenientes de fuentes jerárquicamente equiparadas, es decir, dispuestas sobre el mismo plano, la norma creada con anterioridad en el tiempo debe considerarse abrogada tácitamente, y por tanto, ceder ante la nueva; y, 3. Criterio de especialidad (*lex specialis derogat legi generali*), ante dos normas incompatibles, una general y la otra especial (o excepcional), prevalece la segunda, el criterio se sustenta en que la ley especial subtrae una parte de la materia regida por la de mayor amplitud, para someterla a una reglamentación diversa (contraria o contradictoria). En la época contemporánea, la doctrina, la ley y la jurisprudencia han incrementado la lista con otros tres criterios. 4. Criterio de competencia, aplicable bajo las circunstancias siguientes: a) que se produzca un conflicto entre normas provenientes de fuentes de tipo diverso; b) que entre las dos fuentes en cuestión no exista una relación jerárquica (por estar dispuestas sobre el mismo plano en la jerarquía de las fuentes), y c) que las relaciones entre las dos fuentes estén reguladas por otras normas jerárquicamente superiores, atribuyendo -y de esa forma, reservando- a cada una de ellas una diversa esfera material de competencia, de modo que cada una de las dos fuentes tenga la competencia exclusiva para regular una cierta materia. Este criterio guarda alguna semejanza con el criterio jerárquico, pero la relación de jerarquía no se establece entre las normas en conflicto, sino de ambas como subordinadas de una tercera; 5. Criterio de prevalencia, este mecanismo requiere necesariamente de una regla legal, donde se disponga que ante conflictos producidos entre normas válidas pertenecientes a subsistemas normativos distintos, debe prevalecer alguna de ellas en detrimento de la otra, independientemente de la jerarquía o especialidad de cada una; y, 6. Criterio de procedimiento, se inclina por la subsistencia de la norma, cuyo procedimiento legislativo de que surgió, se encuentra más apegado a los cánones y formalidades exigidas para su creación. Para determinar la aplicabilidad de cada uno de los criterios

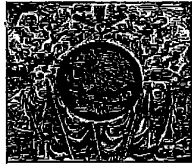


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

mencionados, resulta indispensable que no estén proscritos por el sistema de derecho positivo rector de la materia en el lugar, ni pugnen con alguno de sus principios esenciales. Si todavía ninguno de estos criterios soluciona el conflicto normativo, se debe recurrir a otros, siempre y cuando se apeguen a la objetividad y a la razón. En esta dirección, se encuentran los siguientes: 7. Inclinar por la norma más favorable a la libertad de los sujetos involucrados en el asunto, por ejemplo, en el supuesto en que la contienda surge entre una norma imperativa o prohibitiva y otra permisiva, deberá prevalecer esta última. Este criterio se limita en el caso de una norma jurídica bilateral que impone obligaciones correlativas de derechos, entre dos sujetos, porque para uno una norma le puede ser más favorable, y la otra norma favorecerá más la libertad de la contraparte. Para este último supuesto, existe un diverso criterio: 8. En éste se debe decidir a cuál de los dos sujetos es más justo proteger o cuál de los intereses en conflicto debe prevalecer; 9. Criterio en el cual se elige la norma que tutele mejor los intereses protegidos, de modo que se aplicará la que maximice la tutela de los intereses en juego, lo que se hace mediante un ejercicio de ponderación, el cual implica la existencia de valores o principios en colisión, y por tanto, requiere que las normas en conflicto tutelén o favorezcan al cumplimiento de valores o principios distintos; y, 10. Criterio basado en la distinción entre principios y reglas, para que prevalezca la norma que cumpla mejor con alguno o varios principios comunes a las reglas que estén en conflicto. Esta posición se explica sobre la base de que los principios son postulados que persiguen la realización de un fin, como expresión directa de los valores incorporados al sistema jurídico, mientras que las reglas son expresiones generales con menor grado de abstracción, con las que se busca la realización de los principios y valores que las informan; de manera que ante la discrepancia entre reglas tuteladas de los mismos valores, debe subsistir la que mejor salvaguarde a éste, por ejemplo si la colisión existe



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

entre normas de carácter procesal, deberá resolverse a favor de la que tutele mejor los elementos del debido proceso legal".⁴

La tesis aislada antes citada, establece criterios claros para que los juzgadores, al enfrentarse a una antonimia, puedan resolver el caso concreto utilizando técnicas de interpretación que permitan determinar que norma aplicar, en tanto el Poder Legislativo no realice la corrección correspondiente.

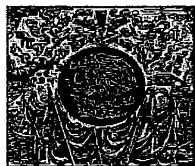
En el caso que nos ocupa, esta Comisión tiene la responsabilidad de dar claridad al marco jurídico constitucional respecto de la ratificación de los empleados superiores de Hacienda, lo anterior, implica realizar una modificación a los preceptos constitucionales antes citados, distinguiendo a que cámara le correspondió realizar la ratificación de estos servidores públicos.

Derivado de lo anterior, consideramos que el uso del criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sirve a esta Comisión Dictaminadora como un elemento orientador para dilucidar con precisión la propuesta de modificación que será sometida al Pleno.

Los criterios tradicionales para resolver una antonimia de conformidad con la tesis aislada antes citada son:

- a) *Jerárquico.* - (lex superior derogat legi inferiori), ante la colisión de normas provenientes de fuentes ordenadas de manera vertical o dispuestas en grados diversos en la jerarquía de las fuentes, la norma jerárquicamente inferior tiene la calidad de subordinada y, por tanto, debe ceder en los casos en que se oponga a la ley subordinante.
- b) *Cronológico.* - (lex posterior derogat legi priori), en caso de conflicto entre normas provenientes de fuentes jerárquicamente equiparadas, es decir, dispuestas sobre el mismo plano, la norma creada con anterioridad en el

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Época: Novena Época; Registro: 165344; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Tomo XXXI, febrero de 2010; Materia(s): Civil; Tesis: I.4o.C.220 C, Página: 2788



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda**.

tiempo debe considerarse abrogada tácitamente, y, por tanto, ceder ante la nueva

- c) *Especialidad*. - (lex specialis derogat legi generali), ante dos normas incompatibles, una general y la otra especial (o excepcional), prevalece la segunda, el criterio se sustenta en que la ley especial substraer una parte de la materia regida por la de mayor amplitud, para someterla a una reglamentación diversa (contraria o contradictoria)

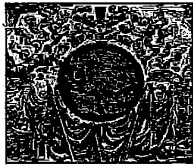
Por lo que corresponde al criterio a) y c), no pueden ser aplicados al caso concreto derivado que los artículos relacionados con la antinomia derivan de la Constitución, sin embargo, el criterio cronológico puede ser aplicado en nuestro análisis.

CUARTA. - Criterio cronológico para resolver la antinomia constitucional

Como se ha mencionado, el criterio cronológico, (lex posterior derogat legi priori), definido por la SCJN, de acuerdo a los proponentes, es el siguiente: en caso de conflicto entre normas provenientes de fuentes jerárquicamente equiparadas, es decir, dispuestas sobre el mismo plano, la norma creada con anterioridad en el tiempo debe considerarse abrogada tácitamente, y, por tanto, ceder ante la nueva.

En el año 2014, fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", el cual reformó diversos artículos constitucionales, particularmente el 74, 76 y 89 objeto del presente estudio.

Para mayor claridad, se realizan los siguientes cuadros comparativos:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

TEXTO CONSTITUCIONAL ANTERIOR A LA REFORMA DEL 2014	TEXTO CONSTITUCIONAL POSTERIOR A LA REFORMA DEL 2014 Y VIGENTE
<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. (Fracción derogada el 30 de julio de 1999)</p>	<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;</p>
<p>Artículo 76. ...</p> <p>I...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del</p>	<p>Artículo 76. ...</p> <p>I...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; empleados superiores de Hacienda; de los</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

<p>Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p>	<p>empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p>
<p>Artículo 89. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p>	<p>Artículo 89. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p>

Como podemos observar, la reforma constitucional del 2014, en los artículos que nos competen, tuvo como finalidad, adicionar en el artículo 74, en su fracción III derogada desde 1999, la atribución de ratificar al Secretario de Hacienda y a los empleados superiores de Hacienda, cuando no exista un gobierno de coalición.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

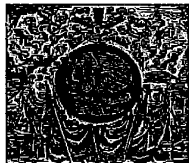
Por su parte, el artículo 76, incluyó la facultad del Senado para ratificar al Secretario de Relaciones Exteriores y a sus empleados superiores, eliminando de dicho artículo la facultad de ratificar a los empleados superiores de Hacienda, la cual pasó a formar parte de la redacción del artículo 73. Finalmente podemos notar que el artículo 89, en su fracción III no sufrió ninguna modificación.

Es importante hacer notar que antes del 2014 el Senado tenía la facultad de ratificar a los empleados superiores de Hacienda, atribución que fue modificada al pasar como una obligación constitucional de la Cámara de Diputados.

Además, a la postre, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, reformó de nueva cuenta la fracción II del artículo 76 constitucional, agregando la atribución del Senado para ratificar el nombramiento que haga el Presidente de la República del "Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal", sin tocar la atribución que fue eliminada en el 2014, lo que ratifica la intención del constituyente de eliminar la atribución del Senado para realizar la ratificación de los empleados superiores de Hacienda.

En este orden de ideas, como sea dicho, la antinomia se genera con la reforma del 2014, el artículo 89, fracción III, en donde se establece la facultad del Ejecutivo de nombrar con aprobación del Senado, entre otros, a los empleados superiores de Hacienda, que no fue armonizada con las reformas que entraron en vigor, ese año.

Al retomar el criterio cronológico y para dar claridad respecto a la cámara que corresponde realizar la ratificación de los empleados superiores de Hacienda, es evidente que la reforma político electoral del 2014, tenía como intención eliminar dicha facultad al Senado y agregarla a las atribuciones de la Cámara de Diputados, en este sentido, lo que debe prevalecer ante la antinomia generada por el artículo 89 fracción III, es que la ratificación de dichos funcionarios es exclusiva de la Cámara de Diputados en razón de que la reforma del 2014 dejó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

sin efectos la atribución que anteriormente correspondía a al Senado de la República.

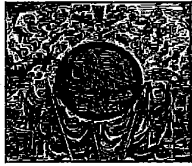
SEGUNDA. En el mismo orden de ideas, no escapa de esta Comisión dictaminadora, que la reforma político electoral del 2014, en su Artículo Décimo Segundo Transitorio, respecto de los artículos 74, fracción III, 76, fracción II y 89, fracción II, párrafos segundo y tercero, entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2018:

“DÉCIMO SEGUNDO. - Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 69, párrafo tercero; 74, fracciones III y VII; 76, fracciones II y XI; 89, fracción II, párrafos segundo y tercero, y fracción XVII, entrarán en vigor el 1o. de diciembre de 2018.”

Lo anterior, toma relevancia ya que, a partir del 1 de diciembre de 2018, entró en vigor en la Cámara de Diputados ejercer la facultad de ratificación de los nombramientos que realice el Ejecutivo Federal de los empleados superiores de Hacienda, misma que había estado consagrada al Senado de la República desde la publicación original de la Constitución Política, el 5 de febrero de 1917.

Igualmente, el 13 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados realizó la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como secretario de Hacienda y Crédito Público, así como en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificó el nombramiento de empleados superiores de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política cuyos resolutivos establecieron lo siguiente:

Primero. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Arturo Herrera Gutiérrez, como subsecretario de Hacienda y Crédito Público.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

Segundo. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la ciudadana Victoria Rodríguez Ceja, como subsecretaría de Egresos.

Tercero. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo federal expidió a favor del ciudadano Carlos Romero Aranda, como procurador fiscal de la Federación.

Cuarto. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la ciudadana Galia Borja Gómez, como Tesorera de la Federación.

Quinto. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Héctor Vázquez Luna, como administrador general de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la ciudadana Rosalinda López Hernández, como administradora general de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Séptimo. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Ricardo Peralta Saucedo, como administrador general de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

Octavo. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Antonio Martínez Dagnino como administrador general de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

Noveno. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Gabriel Yorio González como jefe de Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

Décimo. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Fernando Karol Arechederra Mustre como jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

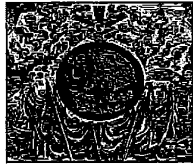
Décimo primero. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Santiago Nieto Castillo como titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo segundo. Ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la ciudadana Raquel Buenrostro Sánchez como oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERA. Sentido del Dictamen: POSITIVO. En concordancia con lo con lo expuesto, ésta Comisión considera resolver el presente en sentido positivo, además de que resulta fundamental señalar que a partir del 1 de diciembre del 2018, entraron en vigor todos los mecanismos establecidos en la reforma política electoral del 2014 para modificar de manera sustancial las atribuciones que desempeñaba el Poder Legislativo en materia de ratificación de nombramientos realizados por el Ejecutivo Federal; por lo tanto, es necesario que el Congreso de la Unión realice la adecuación correspondiente para armonizar el texto constitucional y de esa manera eliminar cualquier interpretación errónea que pueda darse respecto del artículo 89 fracción III de la Constitución que actualmente está en vigor.

Por tal motivo, los proponentes de la iniciativa tienen razonamientos acertados para modificar la redacción de la fracción III del artículo 89, con la intención de que los nombramientos realizados por el Ejecutivo Federal se correspondan con las atribuciones exclusivas de cada una de las Cámaras.

Con la finalidad de ilustrar el sentido y las modificaciones que plantea esta Comisión de Puntos Constitucionales al artículo 89 de la Constitución Política de



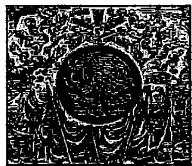
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

los Estados Unidos Mexicanos, consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo que se exponen a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 89. ...</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. a la XX. ...</p>	<p>Artículo 89. ...</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. a la XX. ...</p>
	<p>Artículos Transitorios Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda**.

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

En este apartado se plantea el Proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

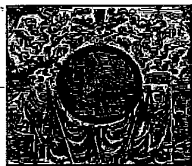
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA.

Artículo Único. - Se **reforma** la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

I. a la II. ...

III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

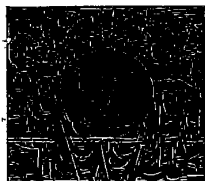
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

IV. a la XX. ...

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de abril 2019.



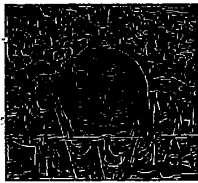
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			



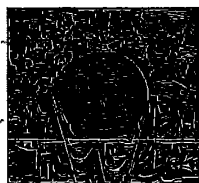
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN
En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	05	MÉXICO	PAN			
 SECRETARIO	04	YUCATÁN	PAN			
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	PRI			
 SECRETARIO	10	MICHOACÁN	PES			
 SECRETARIO	04	TLAXCALA	PT			
 SECRETARIA	12	JALISCO	MC			









CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN
En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE DIP. LIDIA GARCÍA ANAYA	06	HIDALGO	MORENA	<i>Lidia García Anaya</i>		
 INTEGRANTE DIP. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ	23	CDMX	MORENA	<i>Pablo Gómez Álvarez</i>		
 INTEGRANTE DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE DIP. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA	09	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA	21 MORENA	CDMX	MORENA	<i>Flor Ivone Morales Miranda</i>		
 INTEGRANTE DIP. DAVID ORIHUELA NAVA	23	MÉXICO	MORENA			



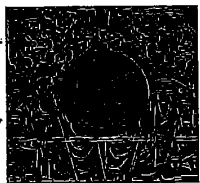
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN
En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			



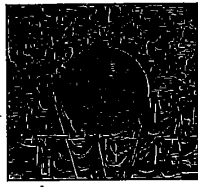
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
		DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN				
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
		DIP. MARCOS AGUILAR VEGA				
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
		DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA				
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
		DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ				
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
		DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA				
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
		DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA				


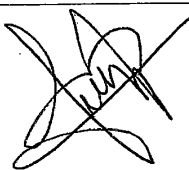


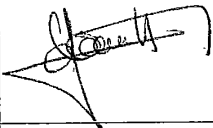



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ratificación de Empleados Superiores de Hacienda.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	JALISCO	GPPRD			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
 INTEGRANTE	01	SINALOA	PVEM			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra Lidia García Anaya, hasta por 15 minutos, para fundamentar el dictamen.

La diputada Lidia García Anaya: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, y en mi calidad de integrante, el día de hoy expongo ante este pleno el dictamen en sentido positivo de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

El dictamen que hoy discutimos fue una iniciativa presentada el pasado 18 de diciembre del año 2018 por legisladores de diversos partidos políticos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, y Partido Verde Ecologista, quienes encontraron consenso para dar pie a esta reforma, consenso que se vio reflejado al interior de la Comisión de Puntos Constitucionales, al ser aprobado por unanimidad de sus integrantes.

La iniciativa en comento sostiene que el 10 de febrero del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral.

Dicha reforma generó un cambio respecto al esquema de nombramientos de funcionarios públicos, específicamente en los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados de ratificar al secretario de Hacienda y Crédito Público y a los empleados superiores del ramo, eliminando la facultad al Senado de la República de realizar los nombramientos de estos últimos, tal como lo señalaré a continuación.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Fracción III. Ratificar el nombramiento que el presidente de la República haga del secretario en materia de hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la fracción II del artículo 76 constitucional, así como de los demás empleados superiores de Hacienda.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado.

Fracción II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los secretarios de Estado, en caso de que se opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina, del secretario responsable del control interno del Ejecutivo federal, del secretario de Relaciones, de los embajadores y cónsules generales, de los empleados superiores del ramo de Relaciones, de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica y coroneles, y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos que la ley disponga.

Estas reformas consideraron fortalecer la atribución constitucional que tiene la Cámara de Diputados en materia hacendaria para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, la reforma del año 2014 no modificó la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política, en el que se establecen las facultades y obligaciones del presidente de la República, como se enuncia a continuación.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Dicha fracción, al no ser modificada y armonizada con todo el esquema de la reforma constitucional en materia político electoral, mantuvo la redacción que faculta al Senado para ratificar a los empleados superiores del ramo.

Derivado de lo anterior, los artículos 74 y 89 se contraponen directamente, ocasionando una antinomia jurídica.

Como precisa el jurista Eduardo García Máynez, existe antinomia jurídica cuando dos normas de derecho de un mismo sistema se oponen contradictoriamente entre sí, teniendo ámbitos iguales de validez material, espacial y temporal. Una permite y la otra prohíbe, y un mismo sujeto la misma conducta.

Por lo anterior, la antinomia tiene un rezago desde el año 2014, tomando mayor relevancia, toda vez que, de conformidad con el artículo decimosegundo transitorio de la reforma constitucional en materia político electoral, los artículos 69; 74, fracciones III y VII; 76, fracciones II y XI; artículo 89, fracción II, párrafo segundo y tercero y fracción XVII, entraron en vigor el primero de diciembre del año 2018.

Por ello debemos recordar que la Cámara de Diputados, por primera vez, realizó la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público, y de los empleados superiores del ramo, de conformidad con las nuevas normas constitucionales. Lo que hace necesario realizar las adecuaciones que permitan armonizar nuestro marco jurídico constitucional, para fortalecer la seguridad y certeza jurídica de la norma constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89, fracción III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Ha-

cienda; y, con la aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que pone a nuestra consideración la Comisión de Puntos Constitucionales deriva de la necesidad de realizar adecuaciones que permitan armonizar el texto constitucional para darle lógica y coherencia.

A través de la reforma propuesta al artículo 89 de nuestra Carta Magna se busca dar claridad a las atribuciones conferidas a cada una de las cámaras que conforman el Congreso de la Unión, en torno a la ratificación de los empleados superiores de Hacienda.

En el dictamen pone de manifiesto la existencia de una antinomia jurídica entre los artículos 74 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivada de las reformas constitucionales en materia política electoral del año 2014.

Se generó un cambio sustancial respecto a las facultades de ratificación al secretario de Hacienda y Crédito Público y a los empleados superiores del ramo, trasladando ésta del Senado de la República a la Cámara de Diputados.

Sin embargo, la reforma del 2014 no modificó la fracción III del artículo 89 de la Constitución política, en la que se establecen las facultades y obligaciones del presidente de la República.

Al no ser modificadas y armonizadas con todo el esquema de la reforma constitucional en materia política electoral, subsiste en el texto de inconstitucionalidad la radicación que faculta al Senado de la República para ratificar a los empleados superiores del ramo hacendario.

Por lo anterior, los artículos 74 y 89 se contraponen directamente, ocasionando una contradicción que al principio del presente sexenio ya provocó la falta de certeza respecto a cuál de las dos cámaras correspondía la ratificación de los funcionarios.

Cabe decir que la Cámara de Diputados realizó el año pasado, por primera vez desde 1917, la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores del ramo, de conformidad con las nuevas normas constitucionales, lo que hace necesaria la adecuación sugerida para armonizar nuestra Constitución.

Al igual que la comisión dictaminadora, coincidimos en que el uso del criterio cronológico para resolver la antinomia constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sirve como un elemento orientado para resolver con precisión las propuestas de modificación que se someta a consideración de este pleno.

El principio citado se refiere específicamente a que, en caso de conflicto entre normas provenientes de fuentes jerárquicas equiparadas, la norma creada con anterioridad en tiempo debe considerarse abrogada. Y, por lo tanto, ceder ante la nueva.

Por lo anterior expuesto y con la intención de que los nombramientos realizados por el Ejecutivo federal se correspondan con las atribuciones exclusivas de cada una de las Cámaras, votaremos a favor de la aprobación del decreto por el que se reforma el artículo 89 de nuestra Constitución Política. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy nos ocupa resulta de particular relevancia, dado que viene a restituir y fortalecer las facultades exclusivas de esta Cámara en materia económica, mandatada por la Constitución Política.

La presente reforma se omitió en 2014, cuando se efectuó la armonización constitucional para la ratificación de diversos secretarios y funcionarios de las dependencias federales, bajo el principio fundamental, en cualquier democracia, de la división de Poderes supremos y en un ánimo de establecer contrapesos al nombramiento exclusivo que de estos funcionarios hace el titular del Poder Ejecutivo y que resultaba, además, una antinomia constitucional que perjudica fundamentalmente a esta Cámara.

Debemos resaltar que los antecedentes respecto a la ratificación de los nombramientos presidenciales, en nuestra

historia se remontan al nacimiento mismo del constitucionalismo mexicano en el texto de la Constitución de Apatzingán, en 1814.

Sin embargo, en el contexto actual resulta muy importante el fortalecimiento de las Cámaras del Congreso de la Unión, especialmente en este caso, en nuestra casa, la Cámara de Diputados, a través de la consolidación de sus facultades exclusivas.

Debemos señalar que el 11 de diciembre pasado el presidente de la República envió a esta Cámara los nombramientos del secretario de Hacienda y Crédito Público, y de otros 14 funcionarios.

Entre los altos cargos se incluye a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Subsecretaría de Egresos, a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a la Tesorería de la Federación, la Unidad de Crédito Público, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de la Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Aduanas, la Administración General Jurídica y la Administración General de Grandes Contribuyentes, cuyos titulares fueron sometidos al escrutinio de las y los diputados, garantizando con ello su capacidad para el desempeño de sus respectivos cargos.

Como podemos observar, las funciones que estos servidores públicos desempeñan o desempeñarán dentro de la Secretaría de Hacienda son muchas y muy diversas, pero todas tienen un denominador común: la importancia de la recaudación eficiente y el gasto eficaz para la implementación de las políticas públicas que derivan del proyecto de nación contenido en la Constitución General de la República.

Esta corresponsabilidad entre ambos Poderes, Legislativo y Ejecutivo, tiene por objetivo que las finanzas públicas puedan garantizar el correcto funcionamiento del Estado al interior. Esto es, implementar los mecanismos correctos de recaudación que permitan alcanzar las metas fijadas en la Ley de Ingresos, así como evitar endeudamientos excesivos que contaminen las finanzas, con el propósito de contar con los recursos fiscales necesarios para la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Todo lo anterior, a través de lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que permite concretar una serie ilimitada de políticas públicas.

El Presupuesto de Egresos de la Federación constituye el máximo instrumento de implementación de políticas públicas que le permite al Estado alcanzar los objetivos fijados, y es precisamente lo que pretende garantizar esta reforma a través de la colaboración entre ambos Poderes.

Adicionalmente, tenemos a funcionarios como el titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación, encargado de la defensa de los contribuyentes, que estudia los movimientos en el sistema financiero mexicano para detectar movimientos inusuales que pudieran conducir a la presunción de que se trata de conductas, por ejemplo, ilícitas. Así como la Tesorería de la Federación, que además se encarga de la gestión financiera de los recursos y valores federales, también está la Administración General de Aduanas, que gestiona el tema no menor del despacho en las aduanas de nuestro país.

Todas ellas son funciones fundamentales para el correcto funcionamiento de nuestro sistema financiero y comercial, que es el que nos da estabilidad económica y nos permite conseguir estos objetivos de crecimiento para luego llegar a una correcta redistribución, tal es la envergadura de estos nombramientos, que requieren la responsabilidad compartida entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo para lograr el crecimiento de la economía de nuestro país y el bienestar de su población.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD expresa que su voto será a favor del dictamen, porque nos sabemos plenamente comprometidos con la colaboración entre Poderes, con su debido respeto y evidentemente con el desarrollo, el bienestar de nuestro país y de nuestros mexicanos y mexicanas. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Higinio del Toro, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en aras de una economía legislativa, y toda vez que es un dictamen que salió por unanimidad en las comisiones respectivas, trataré de referirme de forma breve y precisa cuál es la postura que tiene Movimiento Ciudadano con respecto a esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 89 de nuestra Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

Ya se ha dicho aquí que este dictamen lo que viene a hacer es a rectificar la plana de una modificación que ya se había hecho a nuestro texto de la Constitución hace algunos años, y que por omisión se había dejado algo que han llamado ya aquí en este texto como un problema de antinomia jurídica, y se estableció la manera correcta de resolverlo.

En ese sentido, pues, nos queda muy claro que había, tanto en el artículo 74, como en el 89, facultades duplicadas para ver quién era el autorizado para poder ratificar a estos funcionarios mayores de Hacienda.

En el artículo 74, ya se dijo –cito textual– en el numeral 3, decía claramente que ratificar el nombramiento que el presidente de la República haga del secretario del ramo en materia de Hacienda –salvo que se opte por un gobierno de coalición en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta misma Constitución–, así como de los demás empleados superiores de Hacienda.

Decía que era una facultad de la Cámara de Diputados, pero también, en el mismo artículo 89 se decía que era facultades y obligaciones del presidente las siguientes. Otra vez, el numeral 3 decía: Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y a los órganos integrantes de los colegios encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Ese es el problema que se viene a resolver con este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, que permitirá armonizar nuestro texto de la Carta Magna con algo que ya se hizo por primera vez, que sea el pleno de este Congreso quien ratifique a los funcionarios superiores de Hacienda.

Me gustaría aprovechar esta intervención para ir más allá. Ya quedó claro a través de este dictamen quienes serán quienes ratifiquen a estos empleados, pero empezamos a necesitar buscar mecanismos para que cada vez más esta designación de funcionarios no caiga en algo que yo he llamado un reparto de cuotas y de cuates, porque si bien es cierto que ya establecimos quiénes somos los facultados para ratificarlos, no hemos trabajado en la designación correcta de cómo estos funcionarios antes de llegar a este pleno de la Cámara de Diputados han sido designados, para que finalmente sean las personas más capaces quienes ocupen estos puestos. Esa es la labor que tenemos.

¿Cómo encontrar esos mecanismos para que sean quienes vengan a rendir protesta los mejores funcionarios que requiere este país? Porque nadie, excepto los directamente beneficiados, están de acuerdo con la forma en que se eligen una gran cantidad de funcionarios públicos, los cuales –déjenme decirlo– se reparten como botín de guerra.

Ese era casi siempre el primer acuerdo entre las fracciones parlamentarias. Lo que se necesita hoy es un sistema de designaciones públicas que permitan a los mejores hombres y a las mejores mujeres aspirar legítimamente y sin necesidad de deber favores para obtener un cargo público.

Señores diputados, compañeras y compañeros, debemos de terminar con este régimen que veía al servicio público –ya lo dije– como un reparto de cuotas y de cuates. Yo creo que la labor que se está haciendo en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de esta misma Cámara de Diputados, en donde todos los días se están haciendo entrevistas, creo que a la altura de los funcionarios que requiere este país para encontrar a funcionarios, ya se ha dicho, de diversos órganos técnicos, de diversas secretarías, y es así como desde esta tribuna exhorto, compañeros, a que bien votemos a favor esta armonización que se hará de nuestra Carta Magna, pero que en lo breve estemos trabajando una especie de leyes secundarias que nos permitan a la brevedad que los funcionarios públicos que tomarán decisiones de importancia y trascendencia de este país sean perfectamente los mejores hombres y las mejores mujeres para desempeñar estos cargos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Santiago González Soto, del PT.

El diputado Santiago González Soto: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, concurre a esta tribuna para fijar posición en relación del dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma la fracción III del artículo 89 constitucional en materia de ratificación de nombramientos.

Esta reforma política, publicada en el Diario Oficial de la Federación del mes de febrero del 2014, estableció como facultad de la Cámara de Diputados la de ratificar a determinados servidores públicos, en particular la del secretario del ramo, de la Secretaría de Hacienda, con excepción de un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, así como la de los demás empleados superiores de la Secretaría de Hacienda.

Conforme a lo previsto en los transitorios de dicha reforma, la facultad de ratificación de la Cámara de Diputados iniciaría a partir de la toma de posesión del gobierno que inició el pasado 1 de diciembre de 2018.

Esta soberanía aprobó en los primeros días de diciembre del año pasado, la ratificación de diversos empleados superiores de Hacienda, iniciando con el propio secretario de Hacienda actual, el doctor Carlos Urzúa.

Sin embargo, aunque aparentemente quedaba clara la competencia de ambas Cámaras, dependiendo de la modalidad que se aplicara, subsisten algunas dudas acerca de cuál es la Cámara competente para realizar dichas ratificaciones.

Esto es lo que el presente dictamen pretende aclarar, para evitar cualquier tipo de confusión, y por eso se propone que el artículo 89 constitucional, que forma parte del capítulo donde se enlistan las facultades del Ejecutivo federal para nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda; con la aprobación del Senado a los embajadores, cónsules y demás servidores públicos que ahí se prevé.

Ahora bien, ¿cuáles son los empleados superiores de Hacienda? En diciembre pasado se emitió el acuerdo de ratificación del secretario, de los subsecretarios, del Procurador Fiscal de la Federación, de la Tesorera de la Federación, entre otros.

En consecuencia, esta soberanía cuenta ya con un antecedente del ejercicio en materia de ratificación.

En todo caso, deberá establecerse en la Ley Orgánica del Congreso, con claridad, a qué servidores públicos de la Secretaría de Hacienda se les considera empleados superiores de Hacienda, para efecto de esta facultad.

Debemos tener presente que, si bien es cierto que el principio del Estado constitucional democrático establece la división del poder público entre el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, la moderna doctrina constitucional establece que los Poderes públicos colaboran entre sí para perfeccionar jurídicamente estos actos. Tal es el caso de la ratificación de nombramientos en donde corresponde al presidente de la República hacer la propuesta y la Cámara de Diputados ratificar dichas propuestas.

El que sea la Cámara de Diputados deriva de que esta soberanía es, tal y como se señala en el artículo 72, fracción

H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Cámara de origen en todo aquello que tenga que ver con contribuciones, impuestos, sin perjuicio de que en el proceso legislativo de las distintas leyes tributarias o de la Ley de Ingresos, sea bicameral.

Aunado a lo anterior, esta Cámara está conformada por los representantes de la nación, por lo que nos corresponde políticamente el ejercicio de esta atribución.

Compañeras y compañeros legisladores, reiteramos que con la aprobación de este dictamen se despeja cualquier duda que pueda existir, e incluso se evita que se presenten impugnaciones respecto a si esta Cámara cuenta o no la atribución constitucional para ratificar nombramientos de empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir de esta facultad, que utilizamos por primera vez en diciembre pasado, y en tanto no se modifique la Norma Constitucional, esta soberanía seguirá ejerciendo dicha facultad.

Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, compañeros diputados, compañero presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, de Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello, en una materia que sin duda revierte una gran importancia, como es lo político-electoral.

Esta reforma integral generó un cambio sustancial respecto al esquema de nombramientos de los funcionarios públicos, particularmente a los artículos 74 y 76 de la Carta Magna, para otorgar la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados de ratificar al secretario de Hacienda y a los empleados superiores de esa importante dependencia.

Ello trajo como consecuencia la eliminación de la facultad al Senado de la República para llevar a cabo los nombra-

mientos. Estas reformas atendieron principalmente a fortalecer la atribución constitucional que tiene esta Cámara de Diputados en materia hacendaria, particularmente en lo relativo a la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, ello siempre previo examen, discusión y, en su caso, las modificaciones pertinentes que considere hacer a los proyectos enviados por el Ejecutivo federal.

Sin embargo, la reforma de 2014, por omisión no modifica la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política, donde se establece de manera muy precisa cuáles son las facultades del presidente de la República, generándose con ello lo que técnicamente se ha dado en denominar en el ámbito jurídico una antinomia, misma que, como aquí ya se ha señalado, se entiende literalmente como un conflicto de leyes o más propiamente como una gran contradicción de leyes.

Aunado a lo anterior, la incompatibilidad entre normas tiene que ver esencialmente con la discrepancia del carácter o modalidad de deóntica, que es la obligación, permisión o prohibición, y la coincidencia del contenido de la conducta regulada.

De ahí que los problemas que surgen de las antinomias estén relacionados justamente con estos conflictos, ya que pega a los intereses específicos de cada una de las normas; los conflictos normativos surgen de antinomias que después desafortunadamente se exteriorizan dentro de un sistema normativo, como es el caso que hoy nos ocupa.

Cabe mencionar que las consecuencias de estas contradicciones son sumamente delicadas, porque desprotegen a los sujetos que intervienen en las relaciones de tipo jurídico.

Es por ello que consideramos que el contenido del dictamen que hoy se ha puesto a consideración de esta honorable asamblea es acertado, en virtud de que permite garantizar la alineación del ordenamiento jurídico, a efecto justamente de evitar esas contradicciones que posteriormente pudiesen estar generando incertidumbres de carácter jurídico y de manera todavía más riesgosa, la inaplicabilidad de la norma.

En Encuentro Social estamos convencidos de que necesitamos actualizar y modernizar nuestros marcos normativos y, para ello, debemos llevar a cabo un trabajo pulcro, un trabajo disciplinado y profesional.

No se trata de reformar leyes por reformarlas, implica tener la capacidad de análisis para establecer todos aquellos ele-

mentos que se tienen que modificar también en otro tipo de legislaciones.

Estamos convencidos de que hoy la sociedad mexicana exige que el Estado de derecho sea una realidad, exige que prevalezca la justicia por encima de cualquier decisión unipersonal.

No permitamos que estas contradicciones de ley pongan en riesgo lo que con tanto trabajo se ha construido en este país, un Estado de derecho que institucionalmente va acompañado de un trabajo legislativo profesional. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, presidente. En sesión ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2018, el año pasado, las diputadas y los diputados Marco Antonio Adame Castillo, Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional; María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI; Héctor René Cruz Aparicio, del Partido Encuentro Social; la diputada Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano; la diputada Lilia Villafuerte Zavala; y la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del Partido Verde Ecologista de México; y su servidora, todos integrantes de la Mesa Directiva, presentamos una iniciativa para reformar la fracción III del artículo 89 constitucional, preocupados por la antinomia jurídica que salió a la luz, derivado de que por primera vez la Cámara de Diputados realizó las ratificaciones de los empleados superiores de Hacienda tal como lo establece actualmente la Constitución. Pero, ¿de dónde surge la antinomia, que no es otra cosa más que una contradicción de normas?

El 10 de febrero de 2014, como se ha señalado aquí, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral.

Esta reforma generó un cambio sustancial respecto al esquema de nombramientos de funcionarios públicos, otorgando la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados, de ratificar al secretario de Hacienda y Crédito Público y a los empleados superiores del ramo, eliminando esa facultad al Senado de la República.

Estas reformas atendieron, principalmente, a fortalecer y consolidar la atribución constitucional que tiene la Cámara de Diputados en materia hacendaria.

Sin embargo, la reforma, la del 2014, no modificó la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política, en el que se establecen facultades y obligaciones del presidente de la República, y en esa fracción señala que es obligación del presidente nombrar, con aprobación del Senado, a los empleados superiores de Hacienda. Ahí está la antinomia, el 74 dice una cosa y el 89, fracción III, dice otra.

Dicha fracción, al no ser modificada y armonizada con todo el esquema de la reforma constitucional en materia político-electoral, mantuvo la redacción que faculta al Senado para ratificar a los empleados superiores del ramo. Derivado de lo anterior, los artículos 74 y 89 se contraponen directamente, ocasionando esta antinomia jurídica.

La antinomia que viene quedando rezagada desde 2014, hoy toma mayor relevancia, toda vez que las reformas en esta materia entraron en vigor hasta el primero de diciembre de 2018, el artículo transitorio de la reforma de 2014 así lo señalaba.

En consecuencia, la Cámara de Diputados, por primera vez, realizó la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores de ramo, de conformidad con las nuevas normas constitucionales, lo que hace necesario realizar las adecuaciones que permitan armonizar nuestro marco jurídico constitucional.

La única excepción fue la ratificación de la jefa del Servicio de Administración Tributaria, realizada por el Senado de la República. ¿Por qué es importante corregir esta situación?

Como todos sabemos, actualmente la Constitución establece qué funcionarios son considerados empleados superiores de Hacienda, por lo que, para determinarlos se debe elaborar un acuerdo parlamentario. Dicho acuerdo siempre ha establecido que el titular del Servicio de Administración Tributaria es un empleado superior de Hacienda.

¿Pero qué nos sucedió? Lo interesante de la discusión de este dictamen que hoy se aborda es que, a pesar de que la facultad de designar a la titular del SAT ya era de los diputados, ratificarla, la Presidencia de la República remitió el nombramiento al Senado, haciendo uso de esa antinomia, de esa contradicción de normas para que el Senado la ratificara.

El presidente tenía la facultad, en la fracción III, del artículo 89, sin embargo, el Senado ya no tenía facultad para ratificarla. Y lo hizo, aduciendo que la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de jerarquía menor a la Constitución, y ya superada por la reforma que le dio la facultad a los diputados, aún decía que el Senado habría de ratificarla.

Afortunadamente, la Comisión de Hacienda, el día de hoy, someterá a votación el dictamen que elimina esta antinomia en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y con ello se podrá dar solución final a este gran embrollo.

Es necesario que el Poder Legislativo corrija estos dos grandes errores, ya que, al no hacerlo, lo único que estamos logrando es quitarle fuerza a la personalidad jurídica de los empleados superiores de Hacienda, particularmente a la titular del Servicio de Administración Tributaria.

Imagínense, compañeras y compañeros diputados, que alguno de estos abogados especializados en materia fiscal cuestiona la personalidad jurídica de la jefa del Servicio de Administración Tributario, señalando que, como manda la Constitución, no fue ratificada por la Cámara de Diputados, sino por el Senado sin tener la atribución para hacerlo.

En menudo lío legal estaríamos metiendo a quien tiene la gran responsabilidad de realizar todo el cobro de los impuestos por parte de los contribuyentes del país.

Por lo tanto, no podemos darnos el lujo de mantener normas contradictorias que son usadas para generar interpretaciones que en nada ayudan a la institucionalidad de nuestro país. Bienvenida la reforma al artículo 89 constitucional. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Raúl Gracia Guzmán, de Acción Nacional.

El diputado Raúl Gracia Guzmán: Buenos días. Este dictamen, como bien se ha dicho aquí, en esta tribuna, deviene de una falla técnica legislativa en la reforma política de 2014, pero nos da una oportunidad de en estos momentos hacer una reflexión sobre esa reforma política.

Una reforma política que buscaba en aquel entonces, con el presidente del Partido Revolucionario Institucional, sin mayoría de un partido político en ninguna de las Cámaras, democratizar y establecer pesos y contrapesos respecto del histórico presidencialismo autoritario que ha tenido nuestro país, y una de esas facultades, aunque fue modificar la

de Cámara, fue la ratificación de altos funcionarios de Hacienda por la Cámara de Diputados, incluido, y creo que es de mayor relevancia, el tema del secretario de Hacienda.

Hoy, atinadamente, corregimos ese error y podemos plantear, pues que ya se dé tanto la atribución de la Cámara de Diputados como la obligación del presidente de la República de someter esos nombramientos a esta ratificación en los artículos correspondientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero esto nos permite reflexionar, como lo mencioné, en cuanto a que estos funcionarios no dependen exclusivamente en su nombramiento y en su actuar, del autoritarismo presidencial, es decir, que se deben a otros Poderes, que no hay memorándums, que no hay indicaciones fuera de la ley que puedan permitir que no se cumpla norma vigente alguna y mucho menos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hoy, cuando votemos este dictamen, tomemos conciencia de ello, y cuando el presidente de la República, que busca regresar al presidencialismo autoritario del siglo XX, tenga estas tentaciones, que nos asumamos en estos controles que la Constitución nos da para garantizar que este retroceso antidemocrático y autoritario nunca se vuelva a dar en este país. Las amenazas ahí están, pero en el texto vigente de la Constitución están los candados, las garantías para que, desde aquí, como representantes populares, evitemos que esto suceda. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, de Morena.

El diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, diputado presidente.

Señoras y señores diputados. El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

La reforma atendió, entre otras cuestiones, a la necesidad de fortalecer y consolidar la atribución constitucional que tiene la Cámara de Diputados en materia hacendaria, como lo es la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo análisis y discusión de las comisiones, pero sobre todo las contenidas en la Ley de Ingresos.

Para tal efecto, esta reforma generó un cambio sustancial respecto al mecanismo de nombramiento de algunos servidores públicos, particularmente para otorgar a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva de ratificar al secretario de Hacienda y Crédito Público y a los empleados superiores del ramo, eliminando la facultad al Senado de la República en la materia mediante la modificación a los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desafortunadamente, como ha sido señalado aquí, el Constituyente Permanente de 2014 fue omiso al modificar la fracción III del artículo 89 de la propia Constitución Política, donde a la fecha se establecen las facultades y obligaciones del presidente de la República en particular para designar al titular de la Secretaría de Hacienda y a los empleados superiores del ramo previa ratificación del Senado de la República.

De tal suerte que, al no ser modificada y armonizada dicha fracción, los artículos 74 y 89 constitucionales se contradicen directamente, ocasionando, como se ha señalado reiteradamente aquí, una antinomia jurídica.

La antinomia en cuestión es de mayor relevancia, toda vez que, de conformidad con el artículo transitorio decimosegundo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, publicado en febrero de 2014, las reformas al artículo 74, fracción III, entre otros, entraron en vigor el pasado primero de diciembre de 2018.

En consecuencia, por primera vez, la Cámara de Diputados deberá realizar la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores del ramo, de conformidad con las nuevas disposiciones constitucionales, por lo que es necesario realizar las adecuaciones que armonicen nuestro marco jurídico constitucional.

Por tal razón, resulta indispensable reformar la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar la facultad del presidente de la República para nombrar a los empleados superiores de Hacienda, previa ratificación de la Cámara de Diputados de este honorable Congreso de la Unión, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, de la misma Carta Fundamental, a fin de eliminar la antinomia antes referida.

Al respecto, hay varias posturas importantes de juristas como Eduardo García Maynez, entre otras, sobre estas contradicciones; quiero referirme a la de Norberto Bobbio. Domina que la antinomia consiste en la situación en que dos normas incompatibles entre sí que pertenecen al mismo ordenamiento, tienen un mismo ámbito de validez, es decir, no es posible ajustarse a cada una de estas normas sin violentar la otra, en la medida que la aplicación de una, implica necesariamente la exclusión o inaplicación de la otra.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo que se establece, el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo federal en el diario Oficial de la Federación el pasado 16 de noviembre de 2018, los servidores públicos en cuestión deben ser ratificados por esta Cámara.

Por tal razón las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional votaremos a favor, porque resulta indispensable reformar la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para precisar la facultad del presidente para nombrar a los empleados superiores de Hacienda, ratificados por esta Cámara de Diputados, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, de nuestra Carta Fundamental, a fin de eliminar estas contradicciones a que se refiere. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Salinas Narváez. Está a discusión en lo general.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra para la discusión en lo general, hasta por cinco minutos. Hay dos oradores inscritos a favor. Tiene el uso de la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta. El presente dictamen, de manera atinada, como ya lo han comentado quienes me han antecedido en la palabra, corrige una contradicción que existe entre los artículos 74 y 89 de nuestra Constitución Política, en lo referente a la ratificación de altos servidores de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, pues al día de hoy esta facultad es concedida tanto al Senado de la República como a la Cámara de Diputados.

El presente dictamen elimina esta contradicción, dejando a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva para ratificar a estos servidores públicos con un argumento muy claro y contundente.

Si esta Cámara es la que aprueba el gasto público, por consecuencia la responsable de auscultar a los aspirantes, a los principales encargos de manera de manejar la Hacienda Pública federal.

Este dictamen es congruente con el principio del manejo de las finanzas públicas y el control parlamentario, pues así fue concebida la reforma de origen en el año 2014.

Las facultades exclusivas son tareas específicas que la Constitución encomienda a cada una de las Cámaras del Congreso, con la finalidad de lograr la especialidad de las materias, según corresponda, como el caso de la política exterior al Senado de la República y la aprobación del presupuesto y el análisis de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados.

Vale la pena recordar cuál es el origen de esta transformación. En el año 2014, el sistema político mexicano sufrió cambios importantes en su configuración, solo por mencionar algunas de estas transformaciones, se encuentra la reelección de algunos cargos públicos como legisladores y presidentes municipales, la reorganización del Instituto Nacional Electoral y las autoridades administrativas electorales locales, así como el control legislativo sobre los nombramientos de los funcionarios de alto nivel propuestos por el titular del Ejecutivo federal, en caso de no existir un gobierno de coalición.

Recordemos que la idea de un gobierno de coalición fue planteada en la última década en las Cámaras de este Congreso de la Unión.

Finalmente, estas ideas tuvieron eco en la llamada reforma política, la cual para efectos del control legislativo sobre el nombramiento de funcionarios de alto nivel del Poder Ejecutivo federal entró en vigor a partir del inicio de este gobierno.

La realidad del país obliga a los Poderes de la Unión a establecer mecanismos cada vez más eficaces y periódicos de

rendición de cuentas, como la obligación de que los responsables de la hacienda pública federal, antes de ocupar su lugar de manera automática, como se realizó hasta antes del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, acudan al Congreso a exponer trayectoria, experiencia, ideas, compromisos, abonan a mejorar la calidad de nuestra democracia.

No se preocupen, los tiempos oscuros, discrecionales de nombramientos a modo se terminaron, ahora el gobierno hará valer esta forma de equilibrio entre los Poderes y el control parlamentario, que es el fin de esta ratificación de funcionarios.

Es un elemento tan antiguo, pero al mismo tiempo poco valorado. Esa reforma política de 2014 no necesariamente tenía como objetivo fortalecer al Congreso, sin embargo, es fundamental para el desarrollo democrático del país que altos funcionarios se sometan al escrutinio de estas Cámaras.

Por ello apoyaremos esta reforma, por congruencia constitucional, pero además un compromiso con el fortalecimiento del Congreso y de la democracia. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alavez.

Saludamos a los alumnos graduados del INESAP, de la carrera de derecho burocrático, invitados por el diputado José Ricardo Delsol Estrada, así como a los jóvenes estudiantes de la Universidad Insurgentes, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce. Bienvenidas y bienvenidos.

Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar a favor.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, en el Partido del Trabajo estamos a favor del dictamen que hoy nos presentan, es parte de una resolución de una antinomia constitucional, la cual deja en ambigüedad el papel de la Cámara de Diputados para poder ratificar a los empleados superiores de Hacienda.

Tal y como lo relata el dictamen, en la reforma que se efectuó en el año 2004 no se modificó la fracción III del artículo 89 constitucional, en el que se establecen facultades

y obligaciones del presidente de la República. Dicha fracción, al no ser modificada y armonizada con todo el esquema de la reforma constitucional en materia político electoral, mantuvo la redacción que faculta al Senado para ratificar a los empleados superiores del ramo.

Derivado de lo anterior, los artículos 74 y 89 se contraponen directamente, ocasionando antinomia jurídica. Además, la relación que guarda la Cámara de Diputados con la Secretaría de Hacienda es específica, por la atribución de este recinto para analizar y aprobar el presupuesto anual.

Por ello, es de especial atención la complejidad del fenómeno antinómico; hace necesaria algunas precisiones y distinciones para su adecuado tratamiento, ya que, de otro modo, es altamente probable incurrir en confusiones o insuficiencias explicativas, las cuales producen una comprensión distorsionada del funcionamiento de los ordenamientos jurídicos.

Esta antinomia expuesta en el dictamen bien señala que queda rezagada desde el 2014, y hoy toma relevancia, sobre todo porque por primera vez se realizó la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores del ramo, por lo que hace necesario realizar las adecuaciones que permiten armonizar nuestro marco jurídico constitucional para fortalecer la seguridad y certeza jurídica de la norma constitucional.

La noción de antinomia pertenece al pensamiento sistemático, ya que presupone la idea de un sistema y de que este tiene coherencia interna como propiedad formal. Todo sistema jurídico persigue un mínimo de coherencia y, por lo tanto, no tolera las antinomias, consideradas como dos normas aplicables al mismo caso y proporcionando soluciones contrarias y contradictorias.

Por la importancia y trascendencia de sus consecuencias, es necesario incluir a los conflictos normativos como una unidad especial, en donde el estudiante identifique y contextualice teóricamente los conflictos normativos, específicamente las antinomias, en esta honorable Cámara de Diputados.

Por lo tanto, y por la relevancia, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo irá a favor de la presente iniciativa. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Huacus.

Damos la bienvenida al señor Mario Ibarra y a su hijo, ganaderos de Loreto, Zacatecas, invitados de la diputada María de Jesús García Guardado. Bienvenidos.

Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido.

No habiendo artículos reservados para su discusión en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, con 441 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, es mayoría calificada.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de

Hacienda. Pasa al Senado de la República, para efectos constitucionales.

**PROPUESTA DE ACUERDO DE
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

SE DESIGNA A LA TITULAR Y AL SUPLENTE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se designa al titular y al suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados. Pido a la Secretaría dar lectura a los resolutivos y al acuerdo.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Acuerdo. Primero. Se propone a la ciudadana Lidia Pérez Bárcenas como titular de la...

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame, secretario.

Hago una moción a la asamblea, la Secretaría está explicando el procedimiento con el cual vamos a pasar de inmediato a votar en el tablero a los funcionarios que ocuparán la titularidad y la suplencia de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados. Ruego su atención para que no exista ninguna duda y se pueda emitir el voto con la mayor claridad, por favor. Se va a repetir el procedimiento.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con gusto, presidente. Repito:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que se designa a la titular y al suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al tenor de los siguientes

Consideraciones

I. Que de conformidad con el artículo 77, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones relativas a su régimen interior.

II. Que el 26 de abril de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de mayo del año en curso, iniciado su vigencia al día siguiente de su publicación.

III. Que el Reglamento de Transparencia citado antes, señala, en su artículo 53, que el titular de la Unidad de Transparencia y su suplente serán propuestos por la Junta de Coordinación Política y nombrados con el voto de la mayoría calificada de los presentes del Pleno. Que este mismo artículo dispone que la duración del cargo, tanto del titular como del suplente, será de cuatro años y dicho nombramiento podrá ser ratificado por un periodo igual en los términos que la propia Cámara establezca.

IV. Que el artículo 55 del Reglamento de Transparencia invocado señala que la Unidad estará a cargo de su titular y éste contará con un suplente quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia.

V. Que el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Transparencia en vigor, dispone que la Cámara de Diputados nombrará al titular y al suplente de la Unidad de Transparencia dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del Reglamento, y que dicho plazo ya se ha cumplido, por lo que es necesario proceder a su nombramiento.

VI. Que la Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para proponer al Pleno de la Cámara de Diputados el nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia y de su suplente, para su aprobación, y

VII. Que con la finalidad de proceder a la designación prevista en el artículo 53 del Reglamento de Transparencia, este órgano determina proponer a la consideración del Pleno la propuesta de la ciudadana Lidia Pérez Bárcenas, como titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, y del ciudadano Ricardo Álvarez Montiel, como su suplente.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se propone a la ciudadana Lidia Pérez Bárcenas, como titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, y al ciudadano Ricardo Álvarez Montiel, como su suplente.

Segundo. El nombramiento se realizará mediante votación nominal y por mayoría calificada de los presentes del Pleno de la Cámara de Diputados.

Tercero. La duración del cargo de la titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, así como de su suplente, será de cuatro años, contados a partir de la aprobación de su nombramiento.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Segundo. Comuníquese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para los efectos conducentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo

Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se va a proceder a la elección del titular y suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados. Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación del acuerdo.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del acuerdo.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Se pregunta de nueva cuenta si falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Listo.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Ciérrase el sistema de votación electrónico.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe el quórum... El voto.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Señor presidente, se emitieron 432 votos en pro, 2 en contra...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame. Tome de viva voz el voto de la diputada Garza.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (desde la curul): A favor.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Eduardo Ron Ramos (desde la curul): A favor.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): A favor.

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Listo.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Señor presidente, se emitieron 438 votos en pro, 2 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Registre el voto de la diputada Soraya Pérez.

La diputada Soraya Pérez Munguía (desde la curul): A favor

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes (desde la curul): A favor.

La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe el sentido del voto, por favor.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Okey, de nueva cuenta, señor presidente. Se emitieron 441 votos en pro, 2 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado, comuníquese.

En consecuencia, se declara que han sido electos como titular y suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, los ciudadanos Lidia Pérez Bárcenas y Ricardo Álvarez Montiel, por un periodo de cuatro años a partir de esta fecha.

Se encuentran a las puertas de este salón de sesiones los ciudadanos Lidia Pérez Bárcenas y Ricardo Álvarez Montiel, cuyo nombramiento como titular y suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados acaba de ser aprobado.

Se designa en comisión, para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Pablo Gómez Álvarez, diputado Adolfo Torres Ramírez, diputada Ximena Puente de la Mora, diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Pido a las diputadas y diputados que están en el pasillo central, puedan despejar el área para permitir el paso de la comisión y los ciudadanos que rendirán protesta.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Se pide a los presentes ponerse de pie, por favor.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Ciudadanos: Lidia Pérez Bárcenas y Ricardo Álvarez Montiel, *¿protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular y suplente de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados que se les ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Lidia Pérez Bárcenas y el ciudadano Ricardo Álvarez Montiel: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: *Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.* Muchas felicidades y mucho éxito.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.



El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Declaratoria de Publicidad.
Abril 24 del 2019.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa que dará cuenta, hizo los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos de trámite y del proceso legislativo de la iniciativa que motiva este Dictamen.

En el *apartado*: **B. Contenido de la Iniciativa**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

En el *apartado*: **C. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

En el *apartado*: **D. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del Dictamen en sentido positivo y el Proyecto de Decreto, que se reforma el artículo 74 constitucional.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describen los pasos del trámite y del procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva a este Dictamen.

I. En sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2018, el diputado *PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-2-175**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 21 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-161-18** del índice consecutivo.

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA. - Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año Primero, Sección Segunda, Número 1158, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 52, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumen de los motivos y alcances de la iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea lo siguiente:

El problema que describe la iniciativa es la posible infracción de carácter político y/o el delito federal en que pudieron haber incurrido los presidentes de la República que, al ejercer la partida secreta, ejecutada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al margen de la observancia obligatoria que señala nuestra Carta Magna.

El eje fundamental de la iniciativa que se comenta, es referido de manera clara por el proponente y considera que:

“Existe una versión sin base jurídica que consiste en considerar que la partida secreta no requiere justificación, es decir, comprobación. Este planteamiento es por completo falso debido a que la obligación de justificar los gastos, ordenada en la Constitución, no hace ninguna salvedad y tampoco nunca lo hizo el decreto de Presupuestos de Egresos ni ley alguna. Los presidentes que ejercieron la partida secreta y las partidas que le antecedieron, al dejar de justificar los gastos realizados cometieron una infracción de carácter político al dejar de observar la Carta Magna, pero probablemente también cometieron un delito federal”.²

El objetivo de la iniciativa, es reformar el párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para impedir la presencia de partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la

² Citada en la iniciativa de mérito. Proyecto de Decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Proponente: Gómez Álvarez, Pablo (MORENA). Fecha de presentación: 20-noviembre-2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Federación, así como en leyes o decretos de cualquier naturaleza. Con lo cual, dejaríamos en el pasado la posibilidad constitucional de su existencia; de esta forma, como lo reseña el autor de la iniciativa, acertaríamos a: "contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político".

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la iniciativa que reforma el artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró exponer a continuación el Proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 74, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.

Artículo Único. - Se **reforma** el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el **Presupuesto de Egresos de la Federación**.

...

V. a IX. ...

TRANSITORIO



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

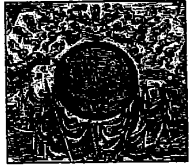
C. CONSIDERACIONES

A continuación, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido del Dictamen.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, una vez realizado el análisis de la iniciativa enunciada en el capítulo de trámite legislativo; asimismo, conocida en su contenido, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partida Secreta, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. Algunos antecedentes históricos. En el siglo XX, la partida secreta tiene sus orígenes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Se encuentra en el texto original de ese año. Y como lo refiere el proponente de la iniciativa que provoca este Dictamen, tiene como antecedente, el 14 de enero de 1917, cuando el Congreso Constituyente aprobó sin discusión y por unanimidad de 150 diputados, el segundo párrafo de la fracción I del Artículo 65, introduciendo el concepto de la partida secreta en la Constitución mexicana.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. V. G. A. R.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Díctamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Esta facultad, en 1917, se dispone en el "TITULO TERCERO." "CAPITULO II. DEL PODER LEGISLATIVO." "SECCION I. DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO". Y quedó instituido de la siguiente manera:

"Art. 65.- El Congreso se reunirá el día 1o. de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias en las cuales se ocupará de los asuntos siguientes:

I.-...

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto; las que emplearán los Secretarios, por acuerdo escrito del Presidente de la República.

II.-...³,

Lo anterior, no obstante, a que en Artículo 125, del TITULO SÉPTIMO, PREVENCIÓNES GNERALES, de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 –que a la fecha es de los pocos artículos que no han tenido ninguna reforma y que se encuentra vigente–, se da un contrasentido. Se cita textualmente:

"Art. 126.- No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior."

Respecto al contenido de esa disposición jurídica, el especialista Santiago Nieto Castillo en un "Análisis exegético" que realiza en la obra de los *Derechos del pueblo mexicano*, considera que: "El artículo 126 constitucional condiciona el pago de recursos públicos a un límite formal: encontrarse contemplado en el

³ Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, Tomo V, Cuarta Época, Número 30, lunes 5 de febrero de 1917, p. 153.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

presupuesto o ley posterior. Es una prohibición expresa a los servidores públicos de ejercer recursos sin aval del Congreso”.⁴

El núcleo esencial de ese artículo tiene origen en el artículo 347 del régimen constitucional Gaditano de 1812, en la promulgación de la Constitución de 1853, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1856, en la Constitución Federal de 1857, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1858 y hasta el texto constitucional de 1917.⁵

Paradójicamente, en la historia constitucional mexicana durante el surgimiento del proceso de liberalización política que inicia en 1977⁶, caracterizado por la apertura al registro de los partidos políticos de izquierda, el surgimiento de las comisiones de investigación y la figura de diputados de representación proporcional, entre otras, el 6 de diciembre de ese mismo año,⁷ se instituyó la partida secreta en el artículo 74 constitucional. Se trató de la continuidad de una forma de utilización de los recursos públicos sin posibilidad de ser auditables y comprobables.

En ese año, la figura de partida secreta solamente cambió de posición en la estructura jurídica constitucional, pues el párrafo segundo de la fracción primera del texto del artículo 65 constitucional de 1917 quedó intacto en el artículo 74. Se acuñó íntegramente esa figura jurídica en el “Titulo Tercero” “Capítulo II del Poder Legislativo” “Sección III De las Facultades del Congreso”. Así, quedó instituida en las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, de la siguiente manera:

⁴ Nieto Castillo, Santiago, “Análisis exegético”, en *Derechos del Pueblo Mexicano, sección tercera tomo XXI*, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Senado de la República, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 2017. México, pp. 455-456.

⁵ *Ibidem*, Cruz Barney, Oscar, “Artículo 125, Introducción histórica”, en *Derechos del Pueblo Mexicano, sección tercera tomo XXI*, pp. 447-114.

⁶ “Se trata de un cambio, con un diseño democrático gradual y progresivo para buscar el restablecimiento del orden social y político en un escenario de crisis. [...] En el caso de México, no se dio por una concesión espontánea y gratuita del gobierno autoritario, sino como resultado de múltiples variables de la participación y de la complejidad social y política.” Ver. Badillo Moreno, Gonzalo, *¿Un gobierno de gabinete o de coalición para México? Hacia el nuevo diseño e innovación del sistema presidencial*, Ubijus, 2017, p. 131

⁷ Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, 6 de diciembre de 1977, México, p. 4.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

“**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III. ...

IV. ...

...

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República

...

...

...

...

V a VIII. ...”

El artículo 74, hasta hoy vigente, tiene 17 modificaciones; y en la 4ª reforma de fecha 16 de diciembre de 1977 fue cuando se instituyó la figura de partida Secreta en este artículo que, como se ha dicho, se encontraba en el número 65 de la Constitución de 1917. Desde 1977 a la fecha el mismo artículo 74 ha sufrido 13 reformas más y ha sido intocada la figura de partida secreta, por las Cámaras del Congreso de la Unión.

TERCERA. Estudio de la problemática y las premisas fundamentales.

Desde de 1977 y hasta ahora, la continuidad de la partida secreta en el sistema jurídico y en el sistema político mexicano, tiene que ver con una era de decadencia e ignominia política, que el constitucionalista Jorge Carpizo bautizó como el *presidencialismo mexicano*. Se trata de un resquicio que queda en el



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

sistema presidencial mexicano actualmente y que pone en duda la transparencia y rendición de cuentas con la que se debe de conducir el Presidente de la República y sus jefes de despacho más cercanos.

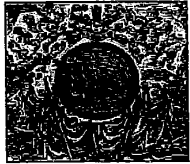
El uso de la partida secreta, ha generado polémica en distintos actores tanto políticos, económicos y académicos, se han manifestado un sinnúmero de voces y realizado diversas hipótesis sobre la problemática, que van desde quienes consideran, que los presidentes han abusado de esa figura constitucional e incluso degenerado en actos punitivos, hasta quienes plantean la necesidad de un Ley Reglamentaria que permita acabar con las "lagunas" que al respecto tiene la Constitución mexicana, en esa materia.

En ese sentido, se estima que la existencia de partidas secretas corresponde, como se ha mencionado, a un régimen bajo el sistema presidencialista, donde la concentración del poder y las facultades unipersonales en la figura del Presidente de la República permiten imponer sus condiciones, tanto en la toma de decisiones políticas como económicas del país, como ya no es apropiado para la democracia política que se vive actualmente en México.

También, hay quienes consideran que las partidas secretas a lo largo de nuestra historia, han servido como la caja negra del presupuesto nacional, el lugar donde se depositan cuantiosos recursos de ingresos federales, para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad por parte del Presidente de la República y que le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas.

CUARTA. Derecho comparado. En un estudio de derecho comparado en algunos países de Iberoamérica, realizado por Claudia Gamboa Montejano, no se encuentran hallazgos de partidas secretas como tales, pero si se contemplan *Gastos Reservados*, destinados principalmente a la instrumentación de actividades de inteligencia y seguridad nacional.

En Chile, Colombia, España y Argentina, se reconocen y regulan la existencia de partidas de gastos reservados, con el propósito de enfrentar situaciones que



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la población, los gobiernos pueden hacer uso de esos recursos públicos.

Así, con el propósito de establecer un marco de referencia mínimo que arroje elementos para un mayor análisis, a continuación, se muestra el ejercicio de derecho comparado que se comenta, sobre la regulación de *Gastos Reservados*.

CHILE

Ley 19863

Sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados⁸

TITULO II

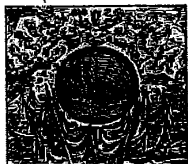
Transparencia Presupuestaria

"Artículo 2º.- Se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar a las entidades mencionadas en el artículo siguiente, para el cumplimiento de sus tareas públicas relativas a la seguridad interna y externa y el orden público del país y a las funciones inherentes a la Jefatura de Estado, y que por su naturaleza requieran de reserva o secreto.

Artículo 3º.- La Ley de Presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados para los siguientes ministerios y entidades, que serán los únicos que podrán contar con esta clase de recursos: Presidencia de la República; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado; Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

Artículo 4º.- De los gastos reservados se rendirá cuenta anual, en forma genérica y secreta, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Contralor General, considerando una desagregación por rubros que permita ilustrar a éste sobre el contenido fundamental de dichos gastos, debiendo

⁸ Disponible en: <https://www.leychile.cl/N?i=207386&f=2016-06-01&p=> Fechas de consulta: 28/02/2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

acompañarse una declaración jurada que acredite que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º.

El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos. La autoridad fiscalizadora conservará, en todo caso, la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.

Artículo 5º.- ...

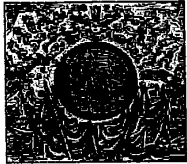
Artículo 6º.- Los gastos reservados sólo podrán emplearse en los fines propios de las actividades respectivas. Con cargo a éstos no podrán efectuarse pagos a funcionarios públicos. Del mismo modo, no podrán efectuarse transferencias de recursos provenientes de gastos reservados para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales."

COLOMBIA

Ley 1097 Por la cual se regulan los gastos reservados⁹

"Artículo 1o. Los gastos reservados son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes. Igualmente, son gastos reservados los que se realicen para expedir nuevos documentos de identificación para garantizar la identidad de cobertura de los servidores públicos que ejecuten actividades de inteligencia y contrainteligencia. Se podrán realizar gastos reservados para la protección de servidores públicos vinculados a actividades de inteligencia, contrainteligencia y sus familias. Los gastos reservados podrán realizarse dentro y fuera del país y se ejecutarán a través del presupuesto de funcionamiento o inversión. Se distinguen por su carácter de secreto y porque su programación, control y justificación son especializados.

⁹ Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte2.pdf
Fecha de consulta: 28/02/2019.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

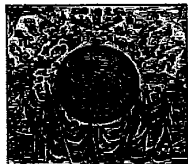
Artículo 2o. Entidades autorizadas. Quedan autorizados para ejecutar gastos reservados, todos los organismos del Estado que realicen actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes y en general todos aquellos que realicen actividades descritas como gastos reservados en el artículo 1o de esta ley.

Artículo 3o...

Artículo 4o. Control y fiscalización de los gastos reservados. Sin perjuicio del control político contemplado en la Constitución Nacional, la vigilancia del control fiscal y el control de resultados en la ejecución de gastos reservados los realizará un grupo auditor que dependa directamente del Despacho del Contralor General de la República. El Contralor General de la República expedirá las normas para armonizar el sistema de control fiscal sobre gastos reservados de conformidad con lo establecido en la presente ley en un lapso de tiempo no superior a seis (6) meses, contados a partir de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 5o. Reserva legal. La información relacionada con gastos reservados gozará de reserva legal por un término de 20 años, sin perjuicio de las investigaciones de orden penal, disciplinario o fiscal. Con excepción del control político de que determina la Constitución Nacional y de las investigaciones formales de que trata el inciso anterior, la información a que se refiere el presente artículo solo podrá ser examinada por el grupo auditor definido en el artículo 4o de la presente ley. La información por su carácter reservado no podrá hacerse pública y el informe respectivo se rendirá en informe separado que tendrá también el carácter de reservado, al cual solo tendrán acceso las autoridades competentes con fines de control político, penal, disciplinario o fiscal.

Artículo 6o. Legalización de gastos reservados. En aquellos casos en que por circunstancias de tiempo, modo y lugar o atendiendo a condiciones de seguridad no sea posible la obtención de todo o parte de los soportes, los gastos podrán ser respaldados para efectos de su legalización, solamente en aquellos casos de infiltración y penetración a grupos al margen de la ley, con una relación detallada de gastos e informes respectivos de resultados, avalada por el responsable del mismo, por el Comandante de la unidad táctica u operativa y/o sus equivalentes.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Las entidades que ejecuten gastos reservados implementarán con las dependencias de Control Interno de cada institución los manuales de funciones y procedimientos propios que garanticen su óptima ejecución. A su vez, auditarán y velarán la adecuada ejecución de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 7o. Sistema de control interno. Las entidades que ejecuten gastos reservados, diseñarán e implementarán los mecanismos de control interno que garanticen la adecuada ejecución de los recursos con apego a la reglamentación general, a los manuales de funciones y procedimientos propios y el cumplimiento óptimo de su función.

Las Inspecciones Generales y las oficinas de Control Interno pondrán en marcha programas de verificación y seguimiento sobre el desarrollo de las actividades financiadas con gastos reservados para determinar tanto su cumplimiento y apego a los manuales y normas que las regulan, como la causalidad y conexidad del gasto con las actividades previstas en esta ley y la efectividad de los mecanismos de control interno implementados.

PARÁGRAFO. Las dependencias encargadas de la labor de evaluación presentarán informes semestrales a los responsables de la ejecución de gastos reservados y al jefe de la entidad ejecutora. En desarrollo del control posterior dichos informes serán soportes para la Contraloría General de la República.

Artículo 8o. ..."

En Colombia, también existe una Ley 1219 de 2008, por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados, en la que se destaca la Selección Objetiva y Transparencia de los gastos reservados, así como publicidad de contratos para gastos reservados, entre otros.

ESPAÑA



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Ley 11/1995¹⁰

Reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados

"Artículo 1. Tienen la consideración de fondos reservados los que se consignan como tales en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que se destinen a sufragar los gastos que se estimen necesarios para la defensa y seguridad del Estado. Dichos gastos se caracterizan respecto a los demás gastos públicos por la prohibición de publicidad y por estar dotados de un especial sistema de justificación y control.

Artículo 2. ...

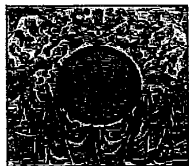
1. Los créditos destinados a gastos reservados se fijarán de forma específica para cada ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. La autorización de cualquier modificación presupuestaria que suponga incremento en relación con tales créditos corresponderá a las Cortes Generales, previo informe de la Comisión prevista en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 3. Toda la información relativa a los créditos destinados a gastos reservados, así como la correspondiente a su utilización efectiva, tendrán la calificación de secreto, de acuerdo con las leyes vigentes en materia de secretos oficiales.

Artículo 4. ...

1. Sólo podrán consignarse créditos destinados a gastos reservados en los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior y en el Centro Nacional de Inteligencia dependiente del Ministerio de la Presidencia. Corresponderá exclusivamente a los titulares de estos Departamentos, de

¹⁰ La Ley 11/1995 se deriva de lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria y Normas Complementaria. Disponible en: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-033_Ley_General_Presupuestaria_y_normas_complementarias%20(1).pdf Fecha de consulta: 28/02/2019.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

acuerdo con sus específicas características, determinar la finalidad y destino de estos fondos y las autoridades competentes para ordenar su realización.

2. Periódicamente, los titulares de los Departamentos a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán informar al Presidente del Gobierno sobre la utilización de los créditos para gastos reservados que se hayan consignado.

Artículo 5. Los acuerdos de autorización, compromiso de gastos y reconocimiento de obligaciones, así como la expedición de las correspondientes propuestas de pago, que hayan de realizarse con cargo a los créditos de gastos reservados, no requerirán justificación documental, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 6. Los titulares de los Departamentos Ministeriales a que se refiere la presente Ley dictarán, previo informe del Interventor general de la Administración del Estado, las normas internas necesarias para asegurar que el uso de los fondos procedentes de los créditos de gastos reservados se realiza, por las autoridades del Estado a quienes se les asignen, únicamente para financiar las actividades señaladas en el artículo 1 de esta Ley. Una vez aprobadas, estas normas internas se remitirán a la Comisión establecida en el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 7. ...

1. En los términos previstos en este artículo, los créditos destinados a gastos reservados estarán sujetos al control del Congreso de los Diputados, a través de una Comisión parlamentaria compuesta por el Presidente de la Cámara, que la presidirá, y aquellos Diputados que, de conformidad con la normativa parlamentaria, tengan acceso a secretos oficiales.

2. Los titulares de los Departamentos que tengan asignadas partidas de gastos reservados informarán semestralmente a la Comisión sobre la aplicación y uso de los correspondientes fondos presupuestarios.

3. ...



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

4. Con carácter anual y atendiendo en todo caso a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la presente Ley, la Comisión podrá elaborar un informe para su remisión a los Presidentes del Gobierno y del Tribunal de Cuentas."

Vale la pena mencionar que en España también existe una ley de secreto oficial, como limitante a las leyes de transparencia y acceso a la información.

ARGENTINA

Ley 5.315/56, del 22 de marzo de 1956

"Artículo 1. La aplicación del presente decreto comprende, exclusivamente, a los organismos que tengan servicios atinentes con la seguridad del Estado

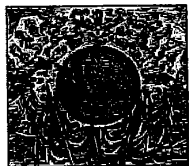
Artículo 2. Los créditos de carácter reservado y/o secreto sólo podrán acordarse o modificarse por ley y su registración se ajustará a las disposiciones del presente decreto-ley. A tal efecto los ministerios interesados propondrán al Poder Ejecutivo la apertura de las cuentas necesarias en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3. Dichas cuentas se acreditarán con las partidas que fijen la ley general de presupuesto o las leyes especiales y con las recaudaciones propias con destino a gastos reservados y/o secretos y asimismo con los importes que las administraciones responsables tengan actualmente en su poder, con afectación a las citadas erogaciones.

....

Artículo 4.

Artículo 5. Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de la documentación y rendición de cuentas interna que por su carácter "secreto" sólo podrán ser inspeccionadas por el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

ministro del ramo o por el ministro que designe el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, en el caso de los organismos que dependen directamente de la Presidencia de la Nación, o por los funcionarios en que esos Secretarios de Estado deleguen aquella función.

Artículo 6 a 8..."

*Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Economía y Trabajo
Ley 18.302¹¹
(31 de julio de 1969)*

"Artículo 1.- A partir de la fecha de la presente ley sólo podrán incluirse créditos destinados a atender gastos de carácter Reservado y/o Secreto, de acuerdo al régimen establecido en el Decreto-Ley N 5.315/56 "S", en el presupuesto de los siguientes organismos: Unidad de Organización - Presidencia de la Nación; Comando en Jefe del Ejército; Comando en Jefe de la Armada; Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; Secretaría de Informaciones de Estado; Dirección Nacional de Gendarmería; Prefectura Nacional Marítima; Policía Federal y Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Artículo 2.- ...

Artículo 3.- Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación de la presente ley, por la supresión de las cuentas especiales abiertas en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley N 5.315/56 "S" y las partidas de Gastos Reservados de los organismos no incluidos en el artículo 1, así como también el destino de los saldos no comprometidos.

Artículo 4..."

Agencia Federal de Inteligencia

¹¹ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/120188/norma.htm> Fecha de consulta: 01 de marzo de 2019.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

*Ley 27.126, Creación de la Agencia Federal de Inteligencia¹²
(03 de marzo de 2015)*

TÍTULO I

Creación de la Agencia Federal de Inteligencia

Capítulo 5

Del Control de Fondos

"Artículo 18. ...

Artículo 32. ...

...

Con la finalidad de la mayor transparencia en la utilización de fondos se establecerán mecanismos de contralor adecuados para el control de los montos asignados y su asignación a la finalidad prevista, compatibles a su clasificación de secreto, confidencial y público."

Capítulo 6

De los fondos de los organismos de inteligencia

"Artículo 19. Incorpórese como artículo 38 bis de la Ley 25.520 el siguiente:

Artículo 38 bis: Las partidas presupuestarias de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional que el Poder Ejecutivo Nacional determine en ocasión del envío al Honorable Congreso de la Nación de la Ley Anual de Presupuesto Nacional, serán públicas y deberán cumplir con las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera No. 24.156. Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley.

¹² Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/243821/norma.htm> Fecha de consulta: 01 de marzo de 2019.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

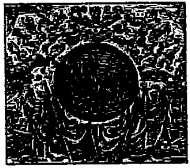
Los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán velar por la mayor transparencia en la administración de fondos de carácter reservado. A tal fin establecerán los procedimientos necesarios para la adecuada rendición de los mismos y la preservación de la documentación respaldatoria que se a posible, siempre y cuando no afecte la seguridad de las actividades propias de la función de inteligencia y quienes participen de las mismas.”

Como podemos corroborar en esos países de Iberoamérica no existe la figura jurídica de partida secreta. Solamente consta la de gastos reservados para cuestiones de inteligencias y salvaguarda de la seguridad, los cuales se encuentran normados con grados diferenciados y bajo distintos criterios de evaluación, control, transparencia y rendición de cuentas. Sólo en México persiste la idea de partida secreta, sin ninguna forma de reglamentación y a total discreción del titular del Poder Ejecutivo y de sus jefes de despacho más cercanos.

QUINTA. El modelo constitucional que se propone. En tal sentido, esta dictaminadora considera que, resulta clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones, de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia, de ahí que es inadmisibles la continuidad de las partidas secreta por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectiva para México.

Por otra parte, se debe refrendar el compromiso de máxima transparencia en el uso de los recursos públicos, al respecto esta Comisión Dictaminadora se permite citar el primer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”



CÁMARA DE
DIPUTADOS

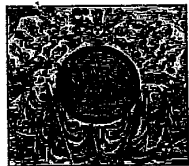
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer plenamente y en forma oportuna cómo y cuánto gasta el gobierno, por lo que no es permissible que se mantenga una prerrogativa constitucional que abra la oportunidad para que haya gastos públicos secretos. La interpretación constitucional que respalda lo anterior se cita el rubro y texto de la tesis aislada CXLV/2009 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

"GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal."



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

De tal manera que la transparencia es el valor constitucional que persigue la modificación que nos ocupa, dado que el presupuesto público es información pública gubernamental, y su aplicación debe estar a la vista del escrutinio público, lo que a su vez se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permite a los ciudadanos vigilar en qué y cómo se utilizan los dineros públicos, lo que resultaría un contrasentido e inconcebible. Aunque ello se explica porque en México no se ha desarrollado plenamente una cultura y estudios sobre la secrecía en asuntos públicos.

Igualmente, resulta importante destacar que en materia de presupuesto y gasto público no debe existir secrecía alguna, y mucho menos cuando los recursos del erario público sean transferidos a los particulares. Como muestra del aserto anterior, este dictamen se permite transcribir la siguiente tesis de jurisprudencia por contradicción¹³

INFORMACIÓN PÚBLICA. TIENE ESE CARÁCTER LA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS RELATIVA A LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES CONTRACTUALES A FAVOR DE SUS TRABAJADORES.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (Pemex-Exploración y Producción; Pemex-Refinación; Pemex-Gas y Petroquímica Básica; y Pemex-Petroquímica), constituyen entidades que, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, están obligadas a proporcionar a los terceros que lo soliciten aquella información que sea pública y de interés general, como es la relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, pues implica la ejecución del presupuesto que les haya sido asignado,

¹³Tesis de jurisprudencia, Instancia Plenos de Circuito, Décima Época, Registro 2005315, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 2, enero de 2014, Tomo III, Materia Constitucional, Administrativa, p. 2191.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

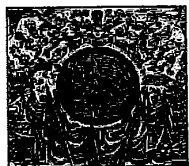
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

respecto del cual, el Director General de ese organismo descentralizado debe rendir cuentas, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de aquéllos; así, los recursos públicos que esos entes entregan al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana por concepto de prestaciones laborales contractuales a favor de sus trabajadores, constituyen información pública que puede darse a conocer a los terceros que la soliciten, habida cuenta de que se encuentra directamente vinculada con el patrimonio de los trabajadores aludidos, relativa al pago de prestaciones de índole laboral con recursos públicos presupuestados, respecto de los cuales existe la obligación de rendir cuentas, y no se refiere a datos propios del sindicato o de sus agremiados cuya difusión pudiera afectar su libertad y privacidad como persona jurídica de derecho social, en la medida en que no se refiere a su administración y actividades, o a las cuotas que sus trabajadores afiliados le aportan para el logro de los intereses gremiales. [...]

De acuerdo a lo anterior, a ningún gobierno se le puede atribuir la potestad de ocultar la forma en que gasta un recurso que le es ajeno, asimismo, a ningún gobierno puede arrogarse el derecho de ocultar la forma en que gasta el dinero de los contribuyentes.

SEXTA. Sentido del Dictamen: POSITIVO. Esta comisión dictaminadora considera viable el contenido de la reforma propuesta en la iniciativa que se dictamina, por lo que dictamina en positivo, en tanto que versa sobre una reforma de carácter presupuestario, y que implica un gran cambio de fondo, en cuanto a que pone por delante los principios de máxima publicidad sobre los recursos públicos y destierra del orden constitucional la posibilidad de que haya previsiones de gasto de carácter secreto.

En consecuencia, la reforma fortalece las atribuciones constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria, y se enmarca en el principio de control y fiscalización de los recursos de la Federación, de tal manera que se refrenda para la Cámara de Diputados, el ejercicio pleno de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

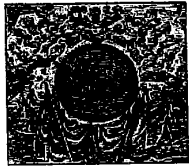
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

facultad de decidir el objeto y cuantía del gasto público, elimina gastos discrecionales, a través de las partidas secretas en el presupuesto, como parte del control y fiscalización del gasto e ingreso público que debe privar en cualquier democracia.

Con la finalidad de ilustrar el sentido y las modificaciones que plantea esta Comisión de Puntos Constitucionales al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la iniciativa estudio y dictamen, esta Comisión dictaminadora considera pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo que se expone a continuación:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.</p> <p>...</p> <p>V. a IX. ...</p>	<p>Artículo 74. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>...</p> <p>V. a IX. ...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

DICE	DEBE DE DECIR
	<p align="center">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

D. Texto Normativo y Régimen Transitorio

En este apartado se plantea el Proyecto de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de este Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único. - Se **reforma** el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**.

Artículo 74. ...

I. a la IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas **en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

...

V. a IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de abril de 2019.



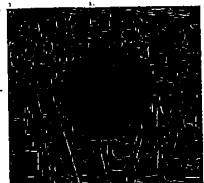
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN
En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			


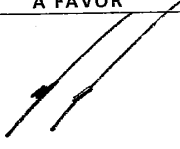





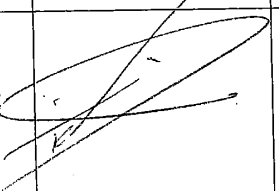

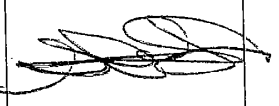




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	05	MÉXICO	PAN			
 SECRETARIO	04	YUCATÁN	PAN			
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	PRI			
 SECRETARIO	10	MICHOACÁN	PES			
 SECRETARIO	04	TLAXCALA	PT			
 SECRETARIA	12	JALISCO	MC			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA			
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE	09	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE	21	CDMX MORENA	MORENA			
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA			



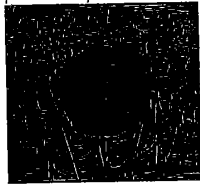
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DYTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN
En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
		DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN				
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
		DIP. MARCOS AGUILAR VEGA				
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
		DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA				
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
		DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ				
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
		DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA				
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
		DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA				



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN En lo General y En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Partida Secreta**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	JALISCO	GPPRD			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
 INTEGRANTE	01	SINALOA	PVEM			

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Esta Presidencia ha recibido notificación de que la presidenta de la comisión hará la presentación de diversos dictámenes.

Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, hasta por quince minutos, para fundamentar los dictámenes, rogándole haga la precisión, al momento de estar en tribuna, de los relativos a partida secreta, salud preventiva y comisiones de investigación, en un solo acto, en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez hará su intervención relativa al dictamen en materia de partida secreta.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Legisladoras y legisladores, expongo a este pleno el dictamen que reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación de la partida secreta.

Este dictamen en materia de eliminación de la partida secreta, es importante subrayar que esta comisión dictami-

nadora consideró el sentido positivo en base a lo siguiente.

Se ponderó que resulta clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público hoy, bajo las condiciones de democracia y transparencia, rendición de cuentas efectiva y la fiscalización para México.

En una revisión somera que realizó esta Comisión de Puntos Constitucionales sobre el tema en los países de Chile, Colombia, España y Argentina, en derecho comparado, no se encontró precedente alguno sobre la concepción de partidas secretas. Por lo que México es el adalid genuino y auténtico y, por decir lo menos, negativo de esa disposición jurídica constitucional.

En su estudio sistemático de la comisión respecto del tema de esta comisión, halló un contrasentido entre el artículo 74, relativo a la facultad presidencial de la partida secreta, y lo que refiere el artículo 126 constitucional, que no ha sido modificado desde su origen y que dispone lo siguiente: No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o ley posterior.

Por ello consideramos que se debe refrendar el compromiso del valor de la transparencia en el uso de los recursos públicos, señalado en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal.

En este sentido, en materia de presupuesto y gasto público no debe existir secrecía alguna y, mucho menos, cuando los recursos del erario público sean transferidos a particulares.

También se consideró que, derivado de un simple análisis de lógica jurídica, en congruencia constitucional de ética pública y de un consenso generalizado de la sociedad, incluso de las pláticas sostenidas con los integrantes de esta comisión dictaminadora, se derivó precedente aprobar positivamente el contenido de la reforma propuesta de la iniciativa en referencia.

En primer lugar, porque versa sobre una reforma de carácter presupuestario, que tiene como trasfondo aquella obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público.

La reforma implica un gran cambio de fondo, en cuanto a que pone por delante los principios de máxima publicidad sobre los recursos públicos y destierra del orden constitu-

cional la posibilidad de que haya previsiones de gasto con carácter secreto.

Fortalece las atribuciones constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria y se enmarca en el principio de control y fiscalización de los recursos de la federación. Elimina gastos discrecionales, a través de las partidas secretas en el presupuesto, como parte del control y fiscalización del gasto e ingreso público que debe privar en cualquier democracia.

Cabe señalar que este dictamen fue aprobado en positivo y por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, en la que todas las expresiones políticas integradas en ella coincidieron plena y responsablemente en su viabilidad. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche: México demanda desde hace tiempo que la transparencia sea el eje rector de todos los actos gubernamentales, esto implica la necesidad de concretar cambios profundos en la forma en que se concibe y ejerce el poder público.

La rendición de cuentas y el ejercicio del poder no pueden volver a ser ejercicio de manera separada en nuestro país. Hoy los ciudadanos tienen a su disposición diversos mecanismos como la transparencia y la fiscalización, que obligan a los servidores y funcionarios públicos a actuar con responsabilidad, especialmente en el manejo de los recursos del erario.

Tenemos que resolver y remover de la Norma Suprema de este país, que es la Constitución, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga de una partida secreta que no es fiscalizable. Resulta congruente con el discurso de la transparencia que los ciudadanos tengamos, en todo momento, el derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos del Estado mexicano.

En la práctica de nuestro país, las partidas secretas estuvieron destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y seguridad nacional, en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implicaba riesgo, urgencia y secrecía. Sin embargo, en pleno siglo XXI el ejercicio discrecional del gobierno no cabe más en un Estado democrático, transparente y comprometido con el combate a la corrupción.

El concepto de partida secreta que actualmente existe en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 constitucional pretendió legitimar una práctica, por lo cual, a voluntad del presidente de la República, sin más trámite que expresarlo por escrito, los secretarios de Estado disponían de una parte del presupuesto sin estar obligados a rendir un informe de ello al Poder Legislativo.

La existencia de partidas secretas corresponde a un régimen presidencialista, en donde la concentración del poder en la figura del presidente de la República le permitía imponer sus condiciones en la toma de decisiones para definir el rumbo tanto político como económico de la nación. Esa forma de ejercicio del poder ya no es congruente con la realidad de un México moderno, que ha optado desde hace años por el pluralismo político.

La presente reforma fortalece las atribuciones constitucionales, exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria, respetando así el principio de control y fiscalización de los recursos de la federación, de tal manera que sea el Poder Legislativo el único facultado para decidir el objeto y monto del gasto público.

La administración de los fondos públicos debe ser razonable, equitativa y, sobre todo, apegada a derecho. De tal suerte que resulta inadmisibles la existencia de las partidas secretas en el texto constitucional.

Votaremos a favor de la aprobación del presente dictamen, porque estamos convencidos de que en nuestra Carta Magna, que es un texto que defiende la transparencia, el acceso a la información y a la rendición de cuentas, no puede subsistir una disposición que abra la puerta a la opacidad y a la secrecía en el manejo del erario y los recursos públicos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales pone hoy a consideración de esta asamblea tiene una gran importancia.

Si bien resulta acertado que desde 1977 se ha intentado regular la transparencia en el ejercicio del gasto que de manera discrecional ejerce el titular del Poder Ejecutivo, lo real es que hasta hace una decena de años, estas seguían presentes tanto en el decreto de Presupuesto como en el imaginario cultural, como un dinero del cual el presidente disponía de lo que no tenía que rendir cuenta alguna, destiniéndolo generalmente para compra de conciencias.

La existencia de la partida secreta se justificó a partir de la necesidad de realizar labores de inteligencia, de negociaciones internacionales o para justificar los gastos de seguridad y defensa nacional. Esta debe actualmente aparecer en el presupuesto anual. Y si bien la Cámara de Diputados no tiene injerencia en su determinación, la ley estipula que debe dedicarse a labores de la administración pública.

Resulta acertado, entonces, señalar que el texto vigente permite la existencia de estas partidas; sin embargo, la reforma que se propone prohibiéndolas de manera expresa no resolverá el problema del ejercicio clientelar del gasto público, ni tampoco de la falta de transparencia de su ejercicio.

En los apenas cuatro meses que tiene este sexenio, de la manera más burda y cínica, el dinero destinado a comprar clientelas se regala como bondadosa dádiva entre los más necesitados, abusando de las necesidades más básicas de la población, arrojando la pobreza desde el hábito de su perpetuación a través de la bondad de la figura presidencial.

Para comprar estas clientelas electorales han desaparecido el Instituto del Emprendedor, el Consejo de Promoción Turística y han aglutinado el ejercicio del gasto de la Secretaría de Hacienda. No para evitar la corrupción, sino para centralizarla y controlarla.

Cada vez es más evidente que este gobierno no tiene ningún compromiso con la honestidad de la transparencia, sino con la construcción de un proyecto que, a través del per-

sonalismo presidencial, cubre con su sombra a toda su purificada prole.

La nueva modalidad de partida secreta es, sin duda, la que se reserva bajo el pretexto de la seguridad pública o de la seguridad nacional, cuya transparencia es prácticamente nula y que, desde la oposición el Grupo Parlamentario de Morena denunció, pero que ahora como gobierno esconde para disponer de ellas.

Debemos señalar que nadie, ni en este Congreso, ni en cualquiera del mundo podría obtener una modificación como la que se nos presenta. Es evidente que votaremos a favor de la transparencia, pero en congruencia exigimos al grupo mayoritario y a su gobierno el apego a la Constitución y a la ley para hacer eficiente el gasto público.

Queremos un erario que aporte los elementos necesarios para la superación de las condiciones de pobreza y no una dádiva gubernamental que las perpetúe.

Otra de las nuevas modalidades de las partidas secretas es, sin duda, el diezmo que pide a los funcionarios públicos por la asignación de obra pública que pueden llegar incluso hasta el 30 por ciento del valor de la obra, que se encuentra tan extendido que ya constituye una práctica común en nuestro país. Estos actos de corrupción se han extendido y no es gratuito que día a día veamos crecer el número de casos de funcionarios ligados a ellos, gracias predominantemente al ejercicio de investigación ciudadana.

Es por todo ello que no basta una reforma constitucional para terminar con la discrecionalidad en el ejercicio del gasto, resulta ingente establecer mecanismos para su control, tales que garanticen la eficiencia de la transparencia, por lo cual nos comprometemos como grupo parlamentario.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra, la diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a tribuna de esta soberanía para fijar el posicionamiento a favor del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en relación al proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quiero iniciar mi participación resaltando que los artículos 126 y 134 de nuestra Constitución son claros, al establecer que no pueden ejercerse recursos públicos que no estén contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, dichas disposiciones establecen que el gasto público debe realizarse bajo principios de honradez, que no exista un manejo abusivo, ni distinto a los fines programados, así como de transparencia, a fin de que el gasto gubernamental sea de conocimiento general para los y las ciudadanas.

En ese sentido, la actual redacción del cuarto párrafo de la fracción IV del 74 constitucional representa a todas luces una contradicción, pues es facultad del titular del Poder Ejecutivo de contar –y escúchenlo bien– con una chequera personal para lo cual no rinde cuentas. Es decir, a través de las partidas secretas estaba posibilitado de manejar recursos públicos de manera discrecional sin ningún límite en cuanto a montos ni erogaciones, además de no estar obligado a reportarlos a esta Cámara, por lo que no existía manera de ser fiscalizados a fin de conocer su destino y utilidad.

Cabe mencionar que la existencia de las famosas partidas secretas también representaba un elemento que erosionaba la atribución exclusiva de esta Cámara de analizar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que le otorgaba al Poder Ejecutivo de facultades especiales en materia presupuestaria, ya que, como bien menciona el cuerpo del proyecto del dictamen, dicho concepto representa un ingrediente propio del llamado presidencialismo mexicano, que caracterizó la mayor parte de la vida pública de nuestro país, donde el poder se concentraba en una sola persona a pesar de que nuestro sistema político contempla la división de Poderes.

Las partidas secretas permiten tal nivel de opacidad que ha resultado complicado cuantificar con exactitud el daño al

erario a través de su uso, aunque se ha llegado a estimar que en periodos de 14 años, entre los 80 y 90, los titulares del Poder Ejecutivo ejercieron alrededor de 1 mil 342 millones de dólares de forma discrecional.

Así, pues, a pesar de lo anterior, la figura de esta partida secreta ha sobrevivido en la legislación por más de dos siglos, y ha sido intocable por ambas Cámaras del Poder Legislativo hasta esta legislatura.

En la construcción de la vida democrática en nuestro país no se puede dar cabida más a la opacidad a la discrecionalidad. En ese sentido, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se ha caracterizado por impulsar la transparencia y la rendición de cuentas como ejes rectores en el ejercicio gubernamental, porque estamos convencidos que ningún gobierno y ninguna autoridad tienen derecho de ocultar la manera en cómo se utilizan nuestros recursos.

En lo particular ha sido una batalla que he dado desde Jalisco cuando fui diputada local, cuando impulsé reformas legislativas para eliminar dichas partidas secretas en el Poder Ejecutivo y que hoy, señoras y señores, son una realidad. Es cuestión de voluntad y hoy lo estamos viendo aquí.

Es así que nuestro grupo parlamentario pone de nuevo sus votos para aprobar este dictamen que elimina por completo lo que se ha convertido un símbolo de corrupción, que daba pie a desvíos y abusos por parte del presidente de la República y sus allegados.

De esta manera evitamos que en este y en los futuros gobiernos tengan a su alcance un mecanismo que históricamente se ha utilizado como caja negra en materia presupuestal.

También estamos convencidos que es fundamental que el Presupuesto de Egresos esté blindado, con la finalidad de que atienda realmente las necesidades del país y de su gente, en lugar de los caprichos y ambiciones de los gobiernos que han pasado y, posiblemente, del que está en turno.

Con la aprobación de este dictamen las y los diputados damos cumplimiento a las exigencias de las y los ciudadanos de conocer y en cómo se utilizan los recursos de nuestro país.

Asimismo, al respaldar este proyecto, la Cámara de Diputados armoniza, de una vez por todas, la Constitución Política con los nuevos avances en materia de transparencia y

rendición de cuentas, toda vez que da cumplimiento y fortaleza en principio constitucional de máxima publicidad, el cual implica, entre otras cosas, eliminar todos los obstáculos que impidan a la sociedad vigilar y analizar el ejercicio del gasto público. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Gracias. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Compañeras, compañeros, en esta tribuna, a diferencia de otras épocas, las mayorías hablan con la verdad.

En México, la corrupción rigió en el viejo régimen, permitió el enriquecimiento ilícito y desmedido de gobernantes. Otorgó impunidad frente a hechos gravísimos y lastimó la confianza ciudadana en sus instituciones.

Un hecho grave, que como lo hemos referido en otras ocasiones, ha colocado a nuestro país en los peores lugares en las evaluaciones internacionales sobre corrupción, y la percepción ciudadana sobre los gobiernos del pasado quedó clara el pasado 1o. de julio, porque no se trató de una simple victoria de nuestra coalición, sino de un cambio de régimen y de la instauración de un gobierno honesto.

El presidente López Obrador se ha caracterizado por su calidad democrática y por su vocación con la apertura, principios que no encuentran sintonía con la opacidad del presupuesto.

Antes, muchos diputados, estaban acostumbrados a hacer negocio con el dinero de la gente, y en el gobierno había discrecionalidad para favorecer intereses privados con las contribuciones del pueblo.

Eso ya está en el pasado, pero nuestra responsabilidad como Poder Legislativo es cumplirle a la gente, un anhelo de que la integridad y la honestidad caractericen a quienes tienen la responsabilidad de conducir los gobiernos de la nación.

La ciudadanía emitió una sentencia inapelable en la que la corrupción ya no será permitida en el presente ni en el

futuro, y el Partido del Trabajo celebra el consenso ciudadano.

Acompañaremos el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales porque contribuye sustantivamente a fortalecer la rendición de cuentas en nuestro país. La regla será que cada peso ejercido podrá ser auditado, eliminaremos un obstáculo que impedía al ciudadano conocer en qué se usa, en qué se gasta cada peso en manos del gobierno, y también cambiamos las reglas para esta Cámara de Diputadas y Diputados, cuya facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá entenderse únicamente desde la transparencia y el acceso a la información pública.

México cuenta con uno de los sistemas legislativos más robustos en la materia, pero existen normas que deben ser actualizadas para alcanzar una plena apertura gubernamental. Confiamos que la tradición perversa del pasado instaurada por quienes hoy son oposición, quedará eliminada en cada uno de las reformas que hemos aprobado.

La ley de hoy destaca en esta lucha legislativa. Adiós a las partidas secretas, adiós a la corrupción, adiós a los gobiernos deshonestos. Seguiremos siendo pioneras y pioneros del buen gobierno. La coalición que hemos construido está logrando su objetivo; aprobar las modificaciones necesarias que en el pasado se pensaron imposibles, y que hoy camina a ritmos acelerados.

Le estamos cumpliendo al pueblo de México y no dejaremos de hacerlo. Es nuestro compromiso. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Esmeralda Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la rendición de cuentas y la transparencia son principios fundamentales que establece nuestra Carta Magna para la actividad de los servidores públicos.

De igual forma, nuestra Constitución establece que los recursos económicos que ejerza la Federación se deberán administrar de manera eficiente, eficaz, con transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Dichos principios han resultado de distintas reformas que, a lo largo de los años, se fueron

planteando conforme a las exigencias de todos los mexicanos, que requieren un mejor manejo los recursos públicos, pero sobre todo que la totalidad de los mismos se ejerzan de manera transparente. Es decir, que no exista ninguna partida secreta.

Con ello, en el año 2000 se creó la Auditoría Superior de la Federación, un órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado principalmente de autonomía técnica y de gestión, con el objetivo principal de fiscalizar la cuenta pública mediante auditorías, que se efectúan a todos los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos e incluso a los particulares que ejerzan recursos públicos.

Sin embargo, y a pesar del compromiso de este Poder Legislativo de buscar maneras que puedan garantizar la transparencia del uso de los recursos públicos, aún quedan disposiciones que contravienen con lo establecido en el artículo 74 de nuestra norma, en donde se establecen las partidas secretas.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que se pretende deliberar en este momento, nos presenta para su discusión y en su caso aprobación, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo citado, eliminar el precepto que contraviene los principios para el manejo de los recursos que nuestra Constitución establece.

Es con ello que el objeto primordial de esta iniciativa es la eliminación de la presencia de partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de nuestra federación, así como en cualquier otro ordenamiento legal.

La hipótesis que se plantea en el artículo 74 establece que podrán existir las partidas secretas que se consideren necesarias, las cuales se emplearán por los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

Es por ello que distintos actores de la sociedad se han manifestado sobre la problemática que representa el contenido de dicho precepto legal, pues podría llegarse a la comisión de actos ilícitos.

Con las partidas secretas anteriores administraciones pudieron contar con una gran cantidad de recursos que todos los mexicanos aportamos, para ser gastados sin ningún tipo de reglas de operación, en total ausencia de justificación, creando con ello nuevas erogaciones no previstas.

Si bien en algunos países se contempla un gasto reservado, no existe comparación con la discrecionalidad de la figura mexicana de partida secreta, pues las primeras sí establecen un marco mínimo de ejecución de esta como actividad de inteligencia y seguridad nacional.

Los tiempos de transformación que vive nuestro país exigen las máximas condiciones de transparencia y rendición de cuentas, por lo que se considera inadmisibles cualquier tipo de partida secreta en la asignación y el ejercicio del gasto público.

No quiero dejar de mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que, para el correcto ejercicio del gasto público, se requiere salvaguardar los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia que se refieren al dominio público del ejercicio del gasto.

Es por lo anterior, que el precepto constitucional, establecido en el artículo 74, no encuentra cabida con el correcto ejercicio del gasto público, incluso considerándose ilegal.

Con la aprobación de la presente reforma se logrará un gran cambio de fondo en materia presupuestaria, pues se prioriza el principio de máxima publicidad para el gasto de los recursos públicos, dando carpetazo a todo tipo de gasto secreto.

Además, con el apoyo, con el voto a favor de todos y cada uno de ustedes se fortalecerá el ejercicio de fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación.

En Encuentro Social estamos comprometidos para que todo el gasto del recurso público sea bajo el principio de transparencia que hasta el último centavo esté a la vista de todos y todas las mexicanas.

Es por lo anterior que mi grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen. Un México en el que no exista opacidad en la forma en el que se gasta el dinero de todas las familias mexicanas y que imperen los principios de transparencia, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, esta reforma es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Fernando Galindo Favela: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Fernando Galindo Favela: Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI siempre hemos estado a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Esto lo hemos acreditado. En la pasada administración se implementó y fortaleció uno de los mejores portales de transparencia presupuestaria a nivel mundial. Incluso, se ganaron premios internacionales.

El dictamen que estamos analizando propone eliminar de la Constitución la posibilidad de utilizar una partida secreta en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, acto que el Grupo Parlamentario del PRI aplaude, celebra y, sobre todo, apoya.

Pero que quede bien claro, por más de 15 años ha habido una prohibición expresa dentro del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para utilizar una partida secreta. Nada más lean el artículo 4o. del Presupuesto que acabamos de aprobar en diciembre del año pasado. Con esto quiero decir que en los últimos años el Ejecutivo federal no ha utilizado una partida secreta.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de eliminar la posibilidad de tener una partida secreta dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

¿Qué hacía la partida secreta? En teoría, esta partida fue ideada para hacer frente a gastos contingentes y circunstancias no previstas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación. Permitía un gasto discrecional en el gobierno, sin transparencia, generando opacidad y desconfianza.

Lo que resulta preocupante es que esta partida pueda ser utilizada en fines distintos para los que se requiere en el presupuesto, que es mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Por lo que, más allá de tener o no una partida secreta, lo que tenemos que buscar es que cada peso de los mexicanos se gaste de manera eficiente, pero, sobre todo, en procesos competitivos.

Como país, es lo que tenemos que anhelar. En ese sentido, las denominadas partidas secretas son completamente anacrónicas y contrarias a la realidad política actual, máxime

en un contexto en el que nuestro país trata de fortalecer sus instituciones democráticas, el Estado de derecho, así como los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.

Compañeras y compañeros diputados, en una democracia como la nuestra no podemos seguir postergando la eliminación de este tipo de partidas, que podrían generar un rechazo entre la sociedad. Por lo tanto, hoy esta soberanía cumple con su obligación de contribuir en la supresión de cualquier uso discrecional de los recursos de los mexicanos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Pero, sobre todo, en la ejecución del gasto público del Ejecutivo federal, ya que ahora en adelante no existirá esa posibilidad de usar partidas secretas y que se autoricen dentro del decreto de Presupuesto de la Federación, que todos los años realiza la Cámara de Diputados.

¿Y cuál es el objetivo? Tener transparencia y rendición de cuentas de cada uno de los recursos que pagan los mexicanos con sus impuestos. Con esta reforma le vamos a dar certeza jurídica al destino de los recursos públicos. Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRI va a votar a favor, porque estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Saludo con respeto a la asamblea. Primero que nada, quiero externar mi reconocimiento y felicitación al diputado Pablo Gómez por esta iniciativa, que ha promovido en la Cámara de Diputados. Sin duda alguna es un tema que refleja interés en la construcción de un Estado democrático.

Y cuando se presentan iniciativas de esta naturaleza, que tienen ese objetivo y esa finalidad, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional está dispuesto a privilegiar coincidencias por encima de las diferencias.

Quiero decirles a ustedes que cuando nos referimos a un Estado democrático, existen hoy tres componentes que la Constitución ya consigna y que forman parte de su texto,

que se refieren a la transparencia, a la rendición de cuentas y al acceso a la información pública.

Estos tres componentes que hoy ya existen en la Constitución, y que han sido aprobados previamente por el Constituyente Permanente, encuentran en la partida secretar un obstáculo para cumplir el cometido al que está haciendo referencia como objetivo esta iniciativa.

Es importante tener claro e identificado a qué se refiere el concepto de transparencia. ¿Qué es transparencia? Transparencia es abrir la información y las acciones al escrutinio público, para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y utilizarla e inclusive como un mecanismo para sancionar. Cuando nos referimos a la rendición de cuentas estamos refiriéndonos específicamente a que el gobierno explique a la sociedad sus acciones y acepte, en consecuencia, las responsabilidades de las mismas.

Y finalmente, el componente de acceso a la información pública, que no es otra cosa que una prerrogativa ciudadana para acceder a la información de la cual es depositario el gobierno, pero que es propiedad del pueblo mexicano.

Estos tres elementos que hoy integra la Constitución son los componentes para un Estado democrático, y aquí es en donde hoy debemos concentrarnos para combatir con firmeza la existencia en el texto constitucional en su artículo 74, de la partida secreta como un concepto que es contrario, antagónico a este modelo al que aspiran hoy todos los mexicanos.

Cuando nos referimos a la partida secreta es a ese fondo multimillonario que el Presupuesto federal asignaba a la Presidencia de la República, un fondo que era sinónimo, sin duda alguna, y sigue siéndolo por estar en el texto constitucional, de corrupción, de opacidad, de discrecionalidad y en muchos casos de desviación de recursos públicos para fines distintos a los que tiene el Estado al servir a los ciudadanos.

Estoy convencido de lo que establece hoy la Constitución en uno de sus preceptos cuando define los principios que debe atender todo servidor público en México. Me refiero específicamente a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe seguir todo servidor público. En este caso, cuando nos referimos a la partida secreta, estamos haciendo referencia a la figura del presidente de la República, la máxima figura que representa el Poder Ejecutivo en la Unión, uno de los tres Poderes de la Nación.

Este personaje que encabeza la Presidencia de la República debe ajustarse a estos cinco principios establecidos en la propia Constitución y debe hacerlo para poner el ejemplo. Si la propia Constitución, en su artículo 74, le establece una facultad constitucional que es contraria a los componentes para un Estado democrático, es donde observo y reconozco el talante del diputado Pablo Gómez para presentar una iniciativa que, de una vez por todas, termine con esta figura que históricamente ha atentado y agraviado a los mexicanos.

Porque este recurso lamentablemente ha sido utilizado y destinado para propósitos completamente distintos, al no tener el derecho los ciudadanos, a través de los mecanismos de transparencia, a la rendición de cuentas y acceso a la información pública, para conocer el destino que el presidente de la República tiene para estos fondos en particular.

Lo dije al inicio de mi intervención. En el PAN privilegiaremos las coincidencias por encima de las diferencias, y hoy nos une una coincidencia, la eliminación de la partida secreta como figura constitucional que atenta contra el Estado democrático.

Los votos de Acción Nacional estarán a favor de esta iniciativa para que sea una realidad, y con ello se elimine otro privilegio más que existe en la Carta Magna que nos permita acercarnos en términos de sensibilidad a quienes representamos, que son los ciudadanos y quienes demandan principalmente un nuevo modelo democrático para la República Mexicana. Muchas felicidades. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado Aguilar Vega. Tiene la palabra el diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero: Con su venia, diputado presidente. Reconozco la lucha —que no es de esta legislatura, sino que data de hace muchos años— que ha dado nuestro compañero Pablo Gómez Álvarez por eliminar la partida secreta del presidente de la República.

Una lucha que hoy cristaliza, gracias a la decisión contundente del pueblo de México. Desde esta tribuna decimos que estamos cumpliendo, que se está desmantelando este entramado jurídico que servía no a los ciudadanos, sino a la corrupción y a la preservación de aquel régimen autoritario. Eliminar la figura de la partida secreta es muy importante, porque hoy, en este país, ya no hay lugar para el pillaje ni para la corrupción. Es el México democrático.

Gastos eventuales, extraordinarios, contingentes o como quiera que se le hubiera llamado en el pasado, representaban millones y millones de pesos utilizados históricamente sin rendir cuentas a nadie, para fines o beneficio de no sabemos quiénes, porque había todo un aparato diseñado para la opacidad, para la impunidad.

Un desfile de presidentes de la República que tenían una cuantiosa chequera personal con cargo a los recursos de las mexicanas y de los mexicanos. Así de ofensivo e insultante, como fueron todas esas simulaciones, investigaciones que no llegaron a nada, que acabaron siempre absolviendo a todas y a todos los investigados.

Por esas tantas historias innombrables, el pueblo se cansó y se decidió por un cambio verdadero que devolviera la honestidad y los principios al ejercicio del poder público.

Con esta y otras reformas sigue avanzando la cuarta transformación de la vida pública de México, tal cual lo comprometió el presidente Andrés Manuel López Obrador. Con él estamos, desde este Congreso, la fracción parlamentaria de Morena, en plena cruzada por acabar con la corrupción y con ese régimen de privilegios.

Con este dictamen decimos: nunca más al uso de partidas del presupuesto público en la discrecionalidad. Nunca más a los mantos oscuros protectores. Hoy avanza de manera contundente la construcción del gobierno abierto, el de la acción pública transparente que rinde cuentas y destina el gasto a los objetivos que siempre debió haber servido, que es el bienestar de toda la gente.

En la democracia, el derecho a la información tiene un valor supremo. Los gobiernos se han de regir por el principio de máxima publicidad, y están obligados, a partir de esta reforma, a nunca más ocultar información de esa famosa partida secreta que dejará de existir para siempre, que siempre se transparentarán todas y cada una de las actuaciones del gobierno, en esta nueva etapa ningún recurso público quedará sin fiscalizar, sin que se aclare su destino.

Un reconocimiento también a los demás grupos parlamentarios que se han sumado a esta propuesta, con ella abonamos todos al rescate de la confianza de las ciudadanas y los ciudadanos hacia esta representación popular.

Enhorabuena por la democracia en México, por la transparencia y por el gobierno abierto. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Pasamos a la discusión en lo general. Tiene la palabra el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del...

Disculpe, diputado Negrón. Disculpe.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (desde la curul): Perdón.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Ya ven, es un tema tan importante que nos peleamos para tomar la palabra en torno al tema. Muy bien.

Diputado presidente, con su venia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, se dice que la transparencia es la palabra de la década, que se cita millones de veces en discursos, entrevistas, proclamas, declaraciones, desplegados, reclamos ciudadanos, artículos académicos. Está en boca del periodista, del legislador, del opositor, del ciudadano inconforme. Y resulta que contradice a la transparencia nuestra propia Constitución.

No deja de sorprender que un país que promueve, entre otros, el derecho a la información, mantenga vigente en su ley suprema el oscuro concepto “partida secreta”. Partida secreta, dije, nomás que lo dije, así como en secretito, pa que vaya siendo congruente.

Cuando pensábamos que realmente habíamos avanzado con la promulgación de la primera Ley de Transparencia, cuando se creó un órgano garante de ese derecho y cuando, todavía más allá, fuimos más allá todavía al proteger los datos personales en posesión de particulares, e incluso cuando modificamos el artículo sexto constitucional para sentar las bases del derecho a la información en todo el país e impedir que leyes obsoletas en algunos estados no fueran impidiendo el avance a la transparencia.

Sí, pensábamos que todos estos avances serían una herramienta eficaz para combatir la corrupción y la impunidad para empoderar al ciudadano y que este pudiera fiscalizar a sus gobiernos, tanto los municipales o estatales, hasta el federal y exigir el correcto uso de los recursos públicos.

Y sí, fueron pasos muy importantes que incluso inspiraron a otros países a sumarse a la tendencia de gobiernos abiertos, siguiendo incluso el modelo mexicano. Por eso resulta vergonzoso que en nuestra Carta Magna existan conceptos retrógrados que atentan contra el principio de máxima publicidad en el que descansa el derecho de acceso a la información.

Tan solo en el sexenio pasado, de 2013 a 2016, el gasto confidencial y opaco de la llamada partida secreta 33 mil 701, representó un gasto total de 40 mil 545 millones de pesos, a pesar de que la Cámara de Diputados, en el uso de sus facultades presupuestarias le había destinado solamente 2 mil 915 millones, lo que significa un aumento presupuestal discrecional, sin justificación ni reporte de mil 291 por ciento en términos nominales.

No sobra decir que la propia Auditoría Superior de la Federación señala en sus revisiones que esos recursos se usan sin que cumplan con las premisas de urgencia, riesgo y confidencialidad extrema, que indica la definición proporcionada por la Secretaría de Hacienda y que en ningún caso se detalla el destino de las compras o el uso específico de esos recursos millonarios.

Las partidas secretas se permiten, más bien, a gobiernos autoritarios, a dictaduras, en donde los ciudadanos no tienen derecho a saber cómo es utilizado cada centavo que aportan a la hacienda pública para lograr un Estado de bienestar, y los diputados ciudadanos tenemos la convicción de impedir por las vías democráticas ese retroceso que asoma en los gobiernos a la voluntad de un solo hombre. Ni las dictaduras del pasado ni las dictaduras de un solo hombre.

Tenemos que seguir adelante con la ampliación de los derechos ciudadanos, para que todos los ciudadanos sepamos realmente en qué se gasta cada peso y en que finalmente funciona.

Por el contrario, y precisamente porque sabemos que el acceso a la información es una herramienta que tiene importantes implicaciones en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y en la autodeterminación individual y colectiva, defenderemos la supremacía de los derechos.

La transparencia tiene claramente una naturaleza instrumental para el ejercicio de otros derechos. Es decir, su ejercicio pleno es a su vez garantía para la realización de otros derechos. Así lo ha reconocido el sistema interamericano,

la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico Social de la ONU y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Y es que el derecho de acceso a la información ha ido evolucionando, la información exigible no solamente debe limitarse a las generalidades sobre la gestión de los recursos públicos del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, actividades económicas y políticas, entre otras.

En ese sentido, es posible afirmar que la discusión sobre la materia se está dirigiendo desde la transparencia de una primera generación hacia una segunda generación.

Nuestras leyes no son perfectas, desde luego, por eso tenemos que ajustarlas a la realidad de los tiempos en que vivimos y, en este caso, es imperativo que pongamos el derecho a saber por encima de los obstáculos que nos hacen de opaca y difícil información.

En este sentido, Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor del presente dictamen, para eliminar la partida secreta a la que se refiere el artículo 74 constitucional. Pero también propone que, en adelante, los avances contra la opacidad y a favor del derecho de acceso a la información, materialicen esa segunda generación de derecho denominada transparencia focalizada, que logrará eventualmente que la información ayude a tomar mejores decisiones de la vida cotidiana, incentive la competencia más sana y más equitativa de los ámbitos económico, financiero, empresarial, social, laboral, académico y deportivo, entre otros, y sirva para tomar decisiones de inversión, preparación de mercados futuros, elaboración de planes de emergencia y hasta para salvar vidas.

No podemos permitir regresiones de ningún tipo, los mexicanos no merecemos más gobiernos autoritarios...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Termino, presidente.

Los mexicanos no merecemos más gobiernos autoritarios, antidemocráticos. Los hombres y mujeres de esta nación tenemos derecho a saber y el gobierno tiene la obligación de ser total y absolutamente transparente, so-

lo así podemos avanzar realmente en la consolidación de la transformación.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Cada peso debe ser fiscalizado para cualquier persona, sin obstáculos de ningún tipo y sin barreras, incluso, físicas.

Debemos poder conocer también, no solo la cobertura, el resultado y el impacto de cada uno de los pesos gastados para el desarrollo de nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Es cuanto, compañeros.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra... Perdón, voy a dar algunos avisos y saludos.

Saludamos a estudiantes y profesores del Instituto Franciscano de Oriente, del municipio de Huamantla, Tlaxcala, licenciaturas en Derecho, Administración y Psicopedagogía, invitados de la diputada Claudia Pérez. Saludamos la visita de alumnos de la Universidad del Altiplano, de Tlaxcala, invitados por el diputado Carlos Carreón Mejía.

Saludamos a los invitados del diputado Agustín García Rubio.

Y se encuentra presente en el salón de sesiones el ciudadano Gonzalo Pérez, presidente de la Federación Hidalguense en Chicago, invitado por la diputada María Libier González Anaya. Bienvenidos.

Tiene la palabra la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Tanto peca el que mata la vaca como el que le agarra la pata. Y esta nueva mayoría de legisladores progresistas nunca más va a permitir un acto de corrupción, mucho menos de un presidente.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El propósito es que nunca más el Ejecutivo federal pueda pedir o destinar partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Partimos de la premisa fundamental de que la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades exclusivas que la norma constitucional le otorga, aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y no seremos comparsa de tener acumulados que se gastarán a discreción, que no se puedan fiscalizar y que nos incluirían, al otorgarlos, en el rubro de funcionarios corruptos. No lo seremos, ya hay demasiados.

La existencia de conceptos de gastos vinculados a la partida secreta no encontraría su referente en ningún programa anual, y en el momento en que la Auditoría Superior de la Federación audite la Cuenta Pública de la partida secreta, no encontraría un programa operativo anual que le sirva de referente, respecto de cuáles serán los objetivos que se pretendían alcanzar con esa asignación presupuestal.

La partida secreta tiene una naturaleza discrecional y, por lo tanto, arbitraria en su ejercicio. Es contraria al régimen de rendición de cuentas. Hoy es el día de la transparencia.

Es por eso que sabemos que tenemos a un presidente honesto, sin embargo, en arca abierta pues hasta el más santo peca. Vamos a evitar dejarles tentaciones a la mano. Ya no, eso ya no va a existir.

Debemos considerar que hay diversos preceptos constitucionales que otorgan un manejo claro y transparente de los recursos públicos gubernamentales.

Por ejemplo, el artículo 134 constitucional establece: Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Ya sabemos que muchos de nuestros funcionarios públicos se pasan esto por “el Arco del Triunfo”. No más, por eso te-

nemos hoy que pugnar porque la fiscalización y la transparencia sean nuestra bandera.

Por otro lado, el artículo sexto, Apartado A, en el tema referente a la información pública gubernamental establece que los sujetos obligados deberán contar con portales de transparencia, donde se pondrá al acceso del público la información financiera con la que cuentan. Esto también incluye al presidente de la República ya, ahora.

Como se aprecia, en los últimos años el poder revisor de la Constitución ha realizado diversas reformas constitucionales con el propósito de ampliar las posibilidades de control ciudadano en el conocimiento y revisión de los recursos económicos que ejercen los entes públicos.

Queremos señalar que en anteriores legislaturas el diputado del grupo parlamentario, Jaime Cárdenas García, nuestro compañero del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa de reformas a la Constitución en donde, entre otras cosas, afirmó que la partida secreta fue en algunos sexenios, unos más y en otros menos, un fondo millonario que el Presupuesto federal asignaba a Presidencia de la República cuyo monto, por ejemplo, en el sexenio de Salinas de Gortari fue totalmente escandaloso.

En el pasado, el Ejecutivo federal podía utilizar este recurso de manera discrecional; esto no sucederá más. Es por eso que la...

Perdón. Estoy emocionada, porque están aquí presentes dos personas importantes para mí y me distraje. Están mis hijos, a los cuales agradezco su presencia y su apoyo para que yo pueda estar aquí esta mañana, esta tarde.

Es por eso que nunca más vamos a permitir actos corruptos, discrecionales. La partida secreta no va a existir. Votamos a favor; el Partido del Trabajo está a favor de esta iniciativa. Gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Gracias. Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Compañeros legisladores, nadie puede estar en contra del contenido de este dictamen, pues abona a la transparencia y a la rendición de cuentas, que son los dos elementos sustanciales en los que se sustenta cualquier gobernabilidad democrática.

Por medio de la transparencia y de la rendición de cuentas debe el gobierno explicar a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas, al mismo tiempo que abre la información al escrutinio público.

La fiscalización constituye un instrumento de primera relevancia para cualquier gobierno, para que cualquier gobierno haga mejor uso de los recursos que coadyuva a erradicar la corrupción, y principalmente para que quite de cualquier momento la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público.

El centro de este dictamen establece que no habrá partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Presupuesto es el instrumento más importante del país, pues ahí se refleja en qué se van a gastar los recursos, se establecen las prioridades para atender el gasto público, un gasto cada vez más limitado, por eso se tiene que transparentar.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos de acuerdo que el ejercicio de los recursos tiene que hacerse con eficacia, con eficiencia, con honradez, pero sobre todo con transparencia; son recursos de todos los mexicanos y, por lo tanto, debemos hacer valer que se haga un buen uso de los mismos, que sirvan para atender las necesidades y objetivos prioritarios del país.

Los ciudadanos tenemos derecho a conocer plena y oportunamente cómo y cuándo se gasta el recurso que es de todos los mexicanos.

Además, es una buena medida porque no hay una evidencia en Iberoamérica y en ningún país de América Latina, hay solo datos en países como Chile, Colombia, España o Argentina, en donde se habla de los denominados gastos reservados, que son muy distintos a las partidas secretas como hoy están en México, y estos gastos reservados son destinados fundamentalmente a temas de inteligencia y de seguridad nacional.

Compañeras y compañeros legisladores, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública es un tema de la

mayor importancia que radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán de estar al alcance de todos los ciudadanos en forma clara, accesible y veraz.

Por eso es muy importante señalar que la transparencia no solo tiene que ver con recursos, sino también en la forma en que conocen la información los mexicanos, en todas las decisiones que tiene el gobierno, involucren o no recursos.

Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI está a favor de este dictamen y está a favor del ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, con el objeto de combatir uno de los males más endémicos del sistema político en cualquier país que es la corrupción, el dispendio y la ineficiencia que tanto afectan a los ciudadanos y el desarrollo nacional. Es cuanto, señor presidente. Gracias por su atención.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias. Finalmente tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanos diputados, ciudadanas diputadas. En 1918, el diputado José Siurob decía: Se nos solicitan estas cantidades para partidas cuyo solo nombre constituye un desprestigio. Se sabe perfectamente que en España existían algunas partidas como estas en el Presupuesto, las partidas de gastos extraordinarios y de emergencia y de gastos secretos, y fue precisamente un conservador, don Antonio Maura, quien –siendo jefe del gabinete español– suprimió estas partidas a las que él llamó las partidas de los reptiles.

Las partidas de los reptiles, agregaba Siurob, porque no de otro modo pueden llamarse a los que acostumbran medrar a costa de estas partidas del Presupuesto.

El precepto que se consulta para ser reformado, que se busca ser reformado, decía o dice: no podrá haber otras partidas secretas fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto. Las emplearán los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

Durante los largos años de estas partidas, no fueron los secretarios quienes las usaron, con el acuerdo escrito del presidente de la República, las usaba directamente el presidente de la República sin ningún acuerdo escrito de él mismo. Las entregaba a quien quería, cuando quería y para lo que quería.

Dice la Constitución que todos los gastos deben ser justificados. No dice que los secretos no. Pero nunca se justificó un solo centavo de las partidas secretas, que no eran para los secretarios de Estado, sino para el presidente de la República. La partida secreta en México, durante años, fue en aumento, y aumentaba más en los años electorales. Coincidentemente el presidente tenía más gastos cuando había elecciones que cuando no había elecciones.

En 1989, primer año de Salinas, solo la partida secreta al margen de otros gastos que no eran tampoco transparentes, era de 102 millones. La dejó en 190 millones de dólares.

Además de estas partidas secretas, había muchísimos otros gastos discrecionales en el ramo 23 del Presupuesto. Gigantescas sumas, que llegaron a ser de más de 2 mil millones de dólares, discrecionalmente utilizadas de conformidad con decisiones del presidente de la República.

Durante estos años, mucha gente luchó en este país, no solo contra la partida secreta sino también contra todos los gastos discrecionales, contra el financiamiento de la actividad política a través del presupuesto, contra la corrupción, contra la práctica de sustraer fondos públicos para aumentar la fortuna de servidores públicos y de empresarios, contra la práctica del peculado, contra la práctica del mal uso de los recursos de todos.

Hoy, en el momento en que la Cámara se apresta a votar por un precepto que diga: no habrá partida secreta en el Presupuesto de la Federación, rendimos homenaje a los periodistas valientes, a los políticos que se la rifaron en la denuncia, en la lucha contra los gastos discrecionales del presidente, contra las partidas secretas que fueron siempre semilla de un sistema de corrupción ignominioso que quedamos acabar para siempre. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluida la ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido.

En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a su votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Círrase el sistema.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Círrase el sistema electrónico de votación.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe la Secretaría el resultado del cómputo de la votación.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Se emitieron 437 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular por 437 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

